

Competitividad fiscal 2022

España sigue perdiendo competitividad
en el ámbito fiscal

COLECCIÓN INFORMES

Enero 2023

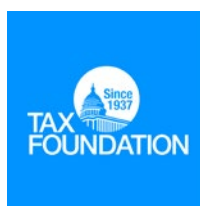


Competitividad fiscal 2022

**España sigue perdiendo competitividad
en el ámbito fiscal**



INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS



El capítulo denominado «España sigue perdiendo competitividad en el ámbito fiscal» es original y ha sido elaborado expresamente por el Instituto de Estudios Económicos (IEE), reflejando su opinión institucional sobre esta cuestión, junto con la colaboración, como autores principales, de los investigadores asociados Bernardo Soto Siles y Aurora Mateos Capel.

Por su parte, el Índice de Competitividad Fiscal 2022 es un informe de la Tax Foundation divulgado en España en colaboración con el Instituto de Estudios Económicos. La adaptación a España corre a cargo de Diego Sánchez de la Cruz, investigador asociado al Instituto de Estudios Económicos, junto con el Servicio Técnico del IEE.

© 2023 INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS
C/ Príncipe de Vergara, 74, 6.ª planta • 28006 Madrid
Tel.: 917 820 580
iee@ieemadrid.com
www.ieemadrid.es

Maquetación: D. G. Gallego y Asociados, S. L.
gallego@dg-gallego.com

Enero 2023

Documento digital PDF

Se autoriza la difusión por terceros de esta publicación, de forma total o parcial, siempre y cuando quede reflejado inequívocamente que la autoría de la misma es del Instituto de Estudios Económicos. En este caso, rogamos que nos envíen una copia de la referencia al IEE.

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	5
--------------------------------	----------

INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

ESPAÑA SIGUE PERDIENDO COMPETITIVIDAD EN EL ÁMBITO FISCAL	10
--	-----------

Introducción	10
--------------------	----

1. Indicadores globales de competitividad fiscal	11
--	----

2. Presión fiscal normativa	14
-----------------------------------	----

3. Esfuerzo fiscal	16
--------------------------	----

4. Indicadores por figuras tributarias	18
--	----

4.1. Impuesto sobre Sociedades	18
--------------------------------------	----

4.2. Las subidas de impuestos al ahorro y a las empresas	20
--	----

5. Conclusiones	24
-----------------------	----

TAX FOUNDATION

ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD FISCAL 2022	25
---	-----------

1. Introducción. La competitividad fiscal como variable facilitadora del crecimiento económico	25
--	----

2. Metodología	27
----------------------	----

3. Resultados del Índice de Competitividad Fiscal 2022	31
--	----

4. El declive de la competitividad fiscal en España	36
---	----

5. Conclusiones y recomendaciones	47
---	----

Referencias bibliográficas	49
----------------------------------	----



Resumen Ejecutivo

Durante 2022 hemos asistido, en España, a una recaudación tributaria que supera todos los registros históricos, cifra que se pretende incrementar, ya que los ingresos tributarios presupuestados para 2023 superan las cifras de 2019, anteriores a la pandemia, en casi 50 mil millones de euros, lo que representa un 23,4% de incremento, mientras que, en el mismo periodo, el PIB se ha incrementado en un 11,5%.

Estos datos suponen un fuerte incremento de la presión fiscal, que alcanza un 42,1% para 2022, con una subida estimada, en 2023, de hasta el 42,3% en un momento de gran incertidumbre económica. **Este crecimiento de la presión se realiza, fundamentalmente, mediante la introducción de nuevos tributos o la reforma de los existentes que afectan a la tributación empresarial y al ahorro y la inversión.**

Sin embargo, **algunas de las principales economías de la OCDE consideran que los ajustes basados en incrementos de los ingresos tienden a prolongar las crisis y ralentizan la vuelta al crecimiento y la senda de reducción de la deuda pública, por lo que han procedido a bajar impuestos.** Así, en Alemania se ha rebajado temporalmente el IVA y se ha anunciado una reducción del peso de las cotizaciones sociales sobre los salarios; y en Estados Unidos, Francia e Italia las medidas fiscales anticrisis han estado marcadas por el rechazo a subir impuestos y la voluntad de crear un clima tributario favorecedor de una recuperación rápida.

Debido a que la economía está globalizada, **ante cualquier reforma tributaria es necesario observar a los países de nuestro entorno para evitar efectos como la deslocalización de inversiones, la fuga de contribuyentes o situar en desventaja competitiva a nuestros residentes,** fundamentalmente a aquellos que operan en mercados internacionales, pero también a los locales que deberían sufrir la competencia de operadores no residentes con una menor carga tributaria.

En este sentido, como respuesta a la crisis, y siguiendo el modelo de los citados países, **el incremento de la recaudación tributaria debería basarse en el aumento de las bases imponibles, fomentando el crecimiento económico, y en la lucha contra el fraude fiscal, más que en incrementar la presión sobre unos contribuyentes que ya soportan una carga tributaria comparable, o superior, a la de los países de nuestro entorno,** principalmente en lo relativo a tributación empresarial.

Además, **hay que evitar reformas apresuradas y coyunturales con el fin de lograr un código tributario coherente, flexible y bien estructurado que facilite el cumplimiento por parte de los**



contribuyentes y genere ingresos de manera inteligente, minimizando las distorsiones de los impuestos sobre el crecimiento y el desarrollo de la producción.

Para determinar si la evolución de nuestro sistema tributario es coherente con los principios que hemos mencionado anteriormente, tenemos que acudir a estudios comparados, como **el informe que presenta el Instituto de Estudios Económicos, elaborado por la Tax Foundation en Estados Unidos, que pone en perspectiva los planes fiscales de unos y otros países de la OCDE midiendo la competitividad de sus respectivos sistemas tributarios. El Índice de Competitividad Fiscal (ICF) permite, por tanto, comparar el diseño de las normas tributarias de las economías desarrolladas, desvelando qué países presentan un sistema más inteligente y favorecedor del crecimiento y evidenciando qué demarcaciones sufren un modelo más obstruccionista y entorpecedor del desarrollo y el progreso socioeconómico, entre las que, lamentablemente, cada vez destaca más España.**

Así, en el ICF, **España se sitúa, en el año 2022, en la posición 34 del total de los 38 países analizados, once puestos más abajo que la posición 23 que ocupaba en 2019 y dos más debajo de la 32 del 2021**, lo que muestra una pérdida notable de competitividad fiscal en nuestro país, que ya se encontraba en posiciones rezagadas en el entorno internacional, posición que va a peor y seguirá empeorando si se continúa con persistentes subidas de impuestos y creación de nuevas figuras tributarias.

A partir del ICF, **el Instituto de Estudios Económicos ha desarrollado un indicador denominado Indicador de presión fiscal normativa, entendida esta como la carga de gravamen que el diseño del sistema fiscal introduce en las economías, al margen de la recaudación que obtenga, y en 2022 dicho indicador se sitúa en 116,4 puntos, un 16,4% más elevada que la media de la UE y considerablemente mayor que los 112,8 puntos de 2021 o que los 110,5 puntos del año 2020. La situación de España es también un 16,8% peor que la del promedio de los países de la OCDE, que tiene 99,6 puntos.**

En cuanto al esfuerzo fiscal, que tiene en cuenta la diferencia en los niveles de renta relativos de los distintos países, estableciendo la UE-28 como nivel 100, se puede apreciar que España realiza un esfuerzo fiscal un 52,8% superior al de la Unión Europea, que ya de por sí es bastante elevado en el contexto internacional, muy por encima del de otros países de la OCDE. Entre las grandes economías avanzadas ninguna presenta un esfuerzo fiscal superior al de nuestro país.

Si hacemos **el análisis del porcentaje de recaudación total que viene de las empresas, y siempre según Eurostat, la proporción de recaudación que en España procede de las empresas es considerablemente superior a la media europea, ya que los ingresos públicos que aportan las empresas respecto al total es, en España, del 32,5%, mientras que la media de la eurozona es del 23,9%.**

Respecto al Impuesto sobre Sociedades, España presenta una presión fiscal normativa un 23,7% más elevada que la media de la Unión Europea, y un 22,1% superior al del promedio de



la OCDE. Se ha producido un sensible empeoramiento frente a los resultados de 2020, donde España ocupaba la posición 28 de los 36 países analizados, en cuanto a competitividad de su Impuesto sobre Sociedades, mientras que en 2022 ha descendido hasta la posición 31 de 38.

Respecto a la tributación sobre el patrimonio la situación de España es aún peor; en este caso, la posición de España es un 40,8% peor que la de la UE, y un 38% menos competitiva que el promedio de la OCDE. De hecho, nuestro país presenta el segundo peor resultado, tan solo por detrás de Italia, de los 38 países analizados.

En cuanto al IRPF, hemos de señalar que se sitúa un 8,8% por encima de la media de la UE y un 7,6% por encima de la media de la OCDE. Además, su efecto conjunto con las cotizaciones a la Seguridad Social (cuña fiscal), que son particularmente altas en nuestro país, es, en España, del 40% en 2021, lo cual significa que el salario neto que finalmente recibe el empleado constituye el 60% del coste laboral. En relación con la cuña fiscal, España se sitúa, claramente, por encima de la media de la OCDE, que es del 35%.

Por otra parte, **España se sitúa entre los países donde el IRPF es más progresivo; en concreto, en noveno lugar de un total de veintidós analizados.** Además, nuestro país supera en progresividad del impuesto sobre la renta la media de la UE y se sitúa en la media de la OCDE, al alcanzar el valor de 112,75, frente al de 112,86 de media de la OCDE y 100 de la UE. Así, según este indicador en España el impuesto sobre la renta es un 12,75% más progresivo que el promedio de la UE.

El análisis global del **Índice de Competitividad Fiscal (ICF)** de la Tax Foundation abarca las **38 economías de la OCDE.** A partir de más de cuarenta variables, el informe valora positivamente **tres grandes aspectos: la aplicación de tipos impositivos moderados, la neutralidad y la simplificación de la normativa vinculada a las obligaciones tributarias,** elementos que promueven el crecimiento económico sostenido y la inversión a largo plazo.

El cálculo de la competitividad fiscal permite realizar una comparativa internacional homogénea, rigurosa y dinámica que revela qué países de la OCDE tienen un sistema fiscal más competitivo y qué economías desarrolladas presentan un modelo más ineficiente y perjudicial para el crecimiento.

En 2022 **Estonia tiene el sistema fiscal mejor diseñado de la OCDE.** En el Impuesto sobre Sociedades, por ejemplo, solo hace tributar el reparto de dividendos a una tasa del 20%, quedando libre de tributación aquellos beneficios que no se distribuyen y se reinvierten. Por otro lado, su IRPF consiste, simplemente, en una «tarifa plana», igualmente del 20%, y su IBI solo grava el valor del suelo. También destacan favorablemente los sistemas fiscales de Letonia, Nueva Zelanda, Suiza, República Checa, Luxemburgo, Hungría, Lituania, Turquía e Israel.



Entre 2019 y 2022 España ha caído del puesto 23 al número 34 del *ranking*, la mayor caída de todas las economías analizadas. Nuestro país obtiene, en 2022, apenas 56,9 puntos, lo que nos sitúa a la altura de México o Colombia.

Durante los últimos años, la mayoría de los mercados de la OCDE han reducido sus impuestos, mejorando su puntuación absoluta, mientras que España es el que más ha empeorado. **De 2020 a 2022 la brecha de competitividad fiscal que nos separa de los niveles promedio observados en el resto de las economías desarrolladas se está ensanchando y ha crecido de 5,5 a 12,2 puntos.** España se sitúa, pues, a contracorriente incrementando los impuestos existentes y creando nuevos. **Nuestra política fiscal no solo reduce la competitividad fiscal, sino que nos sitúa en un plano de creciente desventaja en clave internacional.**

La fiscalidad empresarial es uno de los principales problemas de nuestro sistema impositivo. Estamos entre los países de la OCDE que presentan un resultado peor en lo tocante al Impuesto sobre Sociedades. Esta circunstancia es particularmente penosa en un contexto de crisis como el actual.

Otro de los aspectos más problemáticos del sistema fiscal es la fiscalidad aplicada sobre las propiedades, el patrimonio o las herencias. Además de las subidas observadas en el IBI durante los últimos años, somos el único país de la UE que cobra un Impuesto sobre el Patrimonio al que, además, se pretende reforzar, con efectos en 2022, con el denominado «Impuesto sobre las Grandes Fortunas» y también destacamos por ser uno de los mercados donde el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones tiene más peso. Nuestra posición en el *ranking* es la penúltima, solo Italia tiene peor fiscalidad que nosotros. Esta circunstancia golpea severamente la creación de riqueza, al penalizar duramente el ahorro.

Las políticas autonómicas orientadas a reducir la carga fiscal son bienvenidas, puesto que ponen de manifiesto el mejor desempeño económico asociado a los sistemas con impuestos más bajos y sencillos. Pero, en cualquier caso, **el problema de competitividad fiscal que afronta España también requiere de medidas urgentes a nivel nacional,** empezando por la reversión de las subidas impositivas aplicadas en plena pandemia y continuando con la reforma de todos aquellos aspectos que reducen la eficiencia de nuestro sistema tributario.

Palabras clave: Índice de Competitividad Fiscal, fiscalidad empresarial, sistema tributario, presión fiscal normativa, presión fiscal efectiva, esfuerzo fiscal, imposición patrimonial.



TABLA 1

Clasificación por puntuación del Índice de Competitividad Fiscal en 2022

País	Puntuación	Impuesto sobre Sociedades (puntuación)	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (puntuación)	Tributación Indirecta (puntuación)	Tributación Patrimonial (puntuación)	Tributación Rentas Internacionales (puntuación)
Estonia	10	9,8	10	6,1	10	8,3
Letonia	8,9	10	9,3	4,9	7,7	8,6
Nueva Zelanda	8,9	5,1	8,8	10	8,6	7,5
Suiza	8,2	6,9	8,4	9	3,6	9,9
República Checa	8,1	7,5	9,2	4,9	7,6	8,4
Luxemburgo	8	5,7	7,1	8,1	6,5	9,5
Hungría	7,7	8,2	9,1	3	6,2	9,9
Lituania	7,6	8,5	8,2	4,2	7,5	7,3
Turquía	7,6	6,2	8,5	6,5	5,8	8,7
Israel	7,6	6,6	5,7	7,4	7	8,4
Australia	7,5	5,3	6,4	7,9	7,9	7,3
Suecia	7,4	7,4	6,4	5,2	7,3	8,3
Eslovaquia	7,4	6,2	9,8	4,5	8,6	5,6
Países Bajos	7,1	5,7	6,4	5,8	5,9	9,8
Alemania	7	5,2	6,1	6	6,8	9
Canadá	6,9	5,7	5,7	7,9	5,3	8
Noruega	6,9	6,6	6,3	5,1	6,3	8,3
Austria	6,8	6,1	5,6	5,8	6,4	8,7
Costa Rica	6,7	3,7	5,4	8	6,8	8
Finlandia	6,7	7,3	5,8	5,2	6,1	7,5
Japón	6,7	5,1	6,6	8,2	5	6,9
Estados Unidos	6,6	6,1	6,4	9,1	4,6	5,2
Eslovenia	6,6	7,4	7,6	4,2	5	7,6
Bélgica	6,5	6,8	7,4	4,9	4,5	7,7
Corea del Sur	6,4	4,9	5,9	9,7	4,2	5,7
Reino Unido	6,2	7	6,3	3,5	3,9	10
Chile	6,1	6,8	5,2	7,2	6,7	3,5
Polonia	5,9	6,8	8,3	3,2	4,3	6,6
Grecia	5,9	6,4	6,4	4,4	4,6	7,3
México	5,8	5,3	5,7	6,6	7	3,7
Islandia	5,7	6,6	6,4	4,5	4,7	6,3
Colombia	5,7	3,2	9,9	5,6	5,4	4,6
Dinamarca	5,7	6,4	3,7	5,3	6,2	6,4
España	5,6	5,1	6,3	5,4	3,6	7,9
Irlanda	5,5	8,3	3,7	3,1	6,3	6,2
Portugal	5,1	3,4	5,2	4,8	6	6,6
Italia	4,9	5,8	6,6	3	3,2	6,9
Francia	4,5	4,5	3,6	3,9	3,9	8,1

Nota: Los colores se han fijado en función de su puntuación y posición en la tabla. Menos de 5, **rojo**; entre 5 y 7, **amarillo**; entre 7 y 10, **verde**.
Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

España sigue perdiendo competitividad en el ámbito fiscal

Introducción

En el informe de 2022 que formula el Índice de Competitividad Fiscal (ICF), la Tax Foundation constata que se cumplen las previsiones que realizábamos en años anteriores, de manera que las subidas de impuestos y la introducción de nuevos tributos, con especial incidencia para las empresas, iban a suponer un drástico empeoramiento en la competitividad fiscal de nuestro país.

Nuestra competitividad fiscal empeora especialmente desde los datos del año pasado, ya que la respuesta de algunas de la mayoría de las economías de la OCDE frente al deterioro económico producido por la pandemia no ha consistido en subir impuestos, sino en reducirlos manifestando una voluntad de crear un clima tributario favorecedor de una recuperación rápida.

En este sentido, **España es una excepción entre las economías más desarrolladas de la eurozona, puesto que el futuro del sistema tributario, a corto y medio plazo, parece enfocado a la posibilidad de seguir aumentando la recaudación obtenida de empresas y familias, tal y como reflejan las medidas anunciadas para los Presupuestos Generales del Estado para 2023, algunas de ellas con efectos ya para el ejercicio 2022**, cuya intención, según el Gobierno, es equiparar la presión fiscal de España con la media de la Unión Europea de la que, se afirma, estamos lejos.

Lo cierto es que cualquier modificación fiscal debería ser realizada de forma meditada con un análisis profundo de sus efectos económicos y con vocación de estabilidad, ya que, de lo contrario, produce efectos no deseables sobre la actividad económica y provoca un reparto de la carga fiscal que no es neutral ni respeta los principios de equidad ni eficiencia que deben inspirar un sistema tributario.

Además, **es necesario mirar hacia los países de nuestro entorno, pues, también en el ámbito fiscal, la economía está globalizada y cualquier decisión que se aparte de la línea que siguen aquellas jurisdicciones con la que la nuestra, al final, compite, puede provocar efectos como la deslocalización de inversiones, la fuga de contribuyentes y situar en desventaja competitiva a nuestros residentes**, fundamentalmente a aquellos que operan en mercados internacionales, pero también a los locales que deberían sufrir la competencia de operadores no residentes con una menor carga tributaria.



En este sentido, y siguiendo el ejemplo de los países citados, **el aumento de la recaudación tributaria debería basarse en el incremento de las bases imponibles, fomentando el crecimiento económico, que es la verdadera palanca de la redistribución, y en la lucha contra el fraude fiscal**, más que en incrementar la presión sobre unos contribuyentes que ya soportan una carga tributaria comparable, o superior, a la de los países de nuestro entorno, principalmente en lo relativo a tributación empresarial.

Debido a que la estructura de la normativa fiscal de un país constituye un factor determinante para su desempeño económico, **la reforma apresurada y coyuntural de la misma**, con el propósito de conseguir un incremento inmediato de la recaudación, **se aparta del objetivo de lograr un código tributario coherente, flexible y bien estructurado que facilite el cumplimiento por parte de los contribuyentes y genere ingresos de manera inteligente, minimizando las distorsiones de los impuestos sobre el crecimiento y el desarrollo de la producción.**

1. Indicadores globales de competitividad fiscal

Vivimos en un mundo cada vez más globalizado, con una creciente movilidad de capitales y de personas, favorecida por los cambios tecnológicos que cada vez se suceden más rápido, y la notable pujanza de las grandes economías en vías de desarrollo, lo que ha desembocado en un incremento de la competitividad a nivel mundial. En este contexto, hay que tener en cuenta que **la competitividad de los países no se fundamenta solo en el buen hacer de sus empresas y la calidad de sus productos, o en la capacitación de sus trabajadores, sino que también es de gran relevancia el entorno económico y regulatorio, así como el marco fiscal de los diferentes territorios.**

La capacidad de los países para atraer capital está muy relacionada con la legislación y con la fiscalidad de dichos países. **Las decisiones de inversión de las empresas consideran, entre otros factores, los sistemas impositivos de los países en los que valoran poder establecerse, analizando las expectativas de rentabilidad que ofrecen los proyectos de inversión que estén planeando desarrollar. En este sentido, una fiscalidad más atractiva, con menores impuestos, favorece el asentamiento de las empresas y la mayor inversión por parte de las mismas**, así como la atracción del talento humano, mientras que tipos impositivos demasiado elevados desincentivan dichas inversiones e incluso pueden contribuir a que estas se deslocalicen hacia otros destinos junto con las personas físicas con una renta más elevada. Las implicaciones de estas decisiones inciden, tanto en el corto como en el medio y largo plazo, sobre el crecimiento de la economía y la creación de empleo de los países. **Por el contrario, si se diseña un sistema fiscal capaz de atraer inversiones y favorecer la creación de riqueza se producirán mayores ingresos tributarios que permitirán financiar el gasto público con menor esfuerzo y endeudamiento.**

Dado que la fiscalidad influye en el crecimiento económico, resulta de gran relevancia poder comparar los sistemas fiscales de los diferentes países y territorios. En este sentido, **la Tax**



Foundation elabora, en el informe que presenta el Instituto de Estudios Económicos, un Índice de Competitividad Fiscal (ICF), donde analiza los sistemas tributarios; es decir, los impuestos y su estructura, por medio de más de cuarenta variables, para todos los países que componen la OCDE. Del informe se desprende que hay una correlación directa entre una fiscalidad suave, estable y sencilla, y una mayor prosperidad económica. En el año 2022, España ocupa la posición 34 del total de los 38 países analizados, 8 puestos por debajo de la posición 26 que ocupábamos en 2020 y dos por debajo de la posición 32 de 2021, lo que muestra un drástico deterioro de la competitividad fiscal en nuestro país, que parece querer competir por la peor situación del *ranking*, ya que, de llevarse a cabo las medidas anunciadas, esa posición va a descender todavía más.

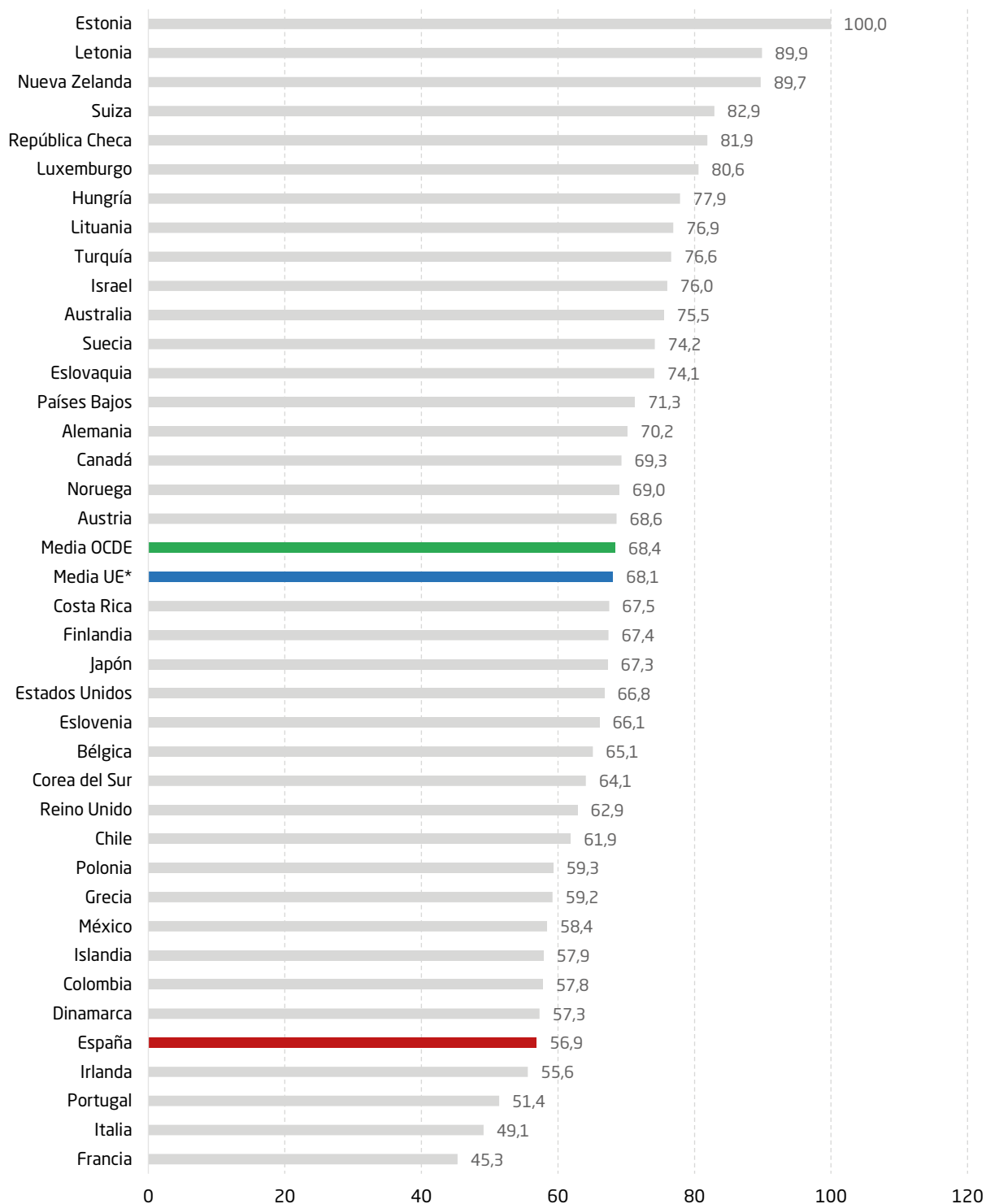
Seguidamente se van a presentar una serie de indicadores, como son la presión fiscal normativa, la presión fiscal efectiva y el esfuerzo fiscal, que permiten poner de manifiesto que el sistema tributario español ya resulta más gravoso para los contribuyentes que el de la media de los países más avanzados, y cada año lo es más. En este sentido, **el endurecimiento continuado del sistema impositivo está afectando negativamente a la confianza de los agentes económicos, retrae las inversiones y está impidiendo la recuperación de la economía y la creación de empleo** (Gráfico 1).



GRÁFICO 1

Índice de Competitividad Fiscal

Año 2022



* La media de la UE no incluye a Rumanía, Bulgaria, Croacia, Malta y Chipre, que no están analizadas en el informe original de la Tax Foundation.
Fuente: «Índice de Competitividad Fiscal 2022» de la Tax Foundation.

2. Presión fiscal normativa

El informe de la Tax Foundation señala que **una buena política tributaria debe basarse en dos principios centrales, la competitividad y la neutralidad**. Entiende que un sistema tributario es más competitivo si mantiene los tipos marginales en niveles bajos, mientras que considera que es neutral si canaliza la recaudación con el menor grado de distorsiones posible de modo que las reglas sean de aplicación clara, sencilla y general. Como se ha señalado, la comparación entre los sistemas fiscales se hace por medio del Índice de Competitividad Fiscal, comentado anteriormente, concluyendo que **un sistema tributario competitivo y neutral promueve unos niveles más altos de crecimiento económico y de inversión**.

Para contribuir a la comparación entre los sistemas fiscales, **el Instituto de Estudios Económicos ha desarrollado un indicador complementario denominado Indicador de presión fiscal normativa, entendida esta como la carga de gravamen que el diseño del sistema fiscal introduce en las economías, al margen de la recaudación que obtenga**. Este indicador se calcula a partir de los valores del Índice de Competitividad Fiscal de la Tax Foundation, y se elabora de tal forma que el promedio de la Unión Europea obtiene un valor de 100, y en él los valores más elevados del indicador se corresponden con una presión fiscal normativa superior y, por tanto, menos competitiva.

En la edición de 2021 la presión fiscal normativa, para España, se situó en 112,8 puntos, y para 2022 ha subido a 116,4 puntos; es decir, un incremento de 3,6 puntos en un solo año, lo que la coloca un 16,4% más elevada que la media de la UE. Desde 2019 la subida ha sido de 8,3 puntos, por lo que el incremento es continuado, con el pernicioso deterioro de la competitividad fiscal.

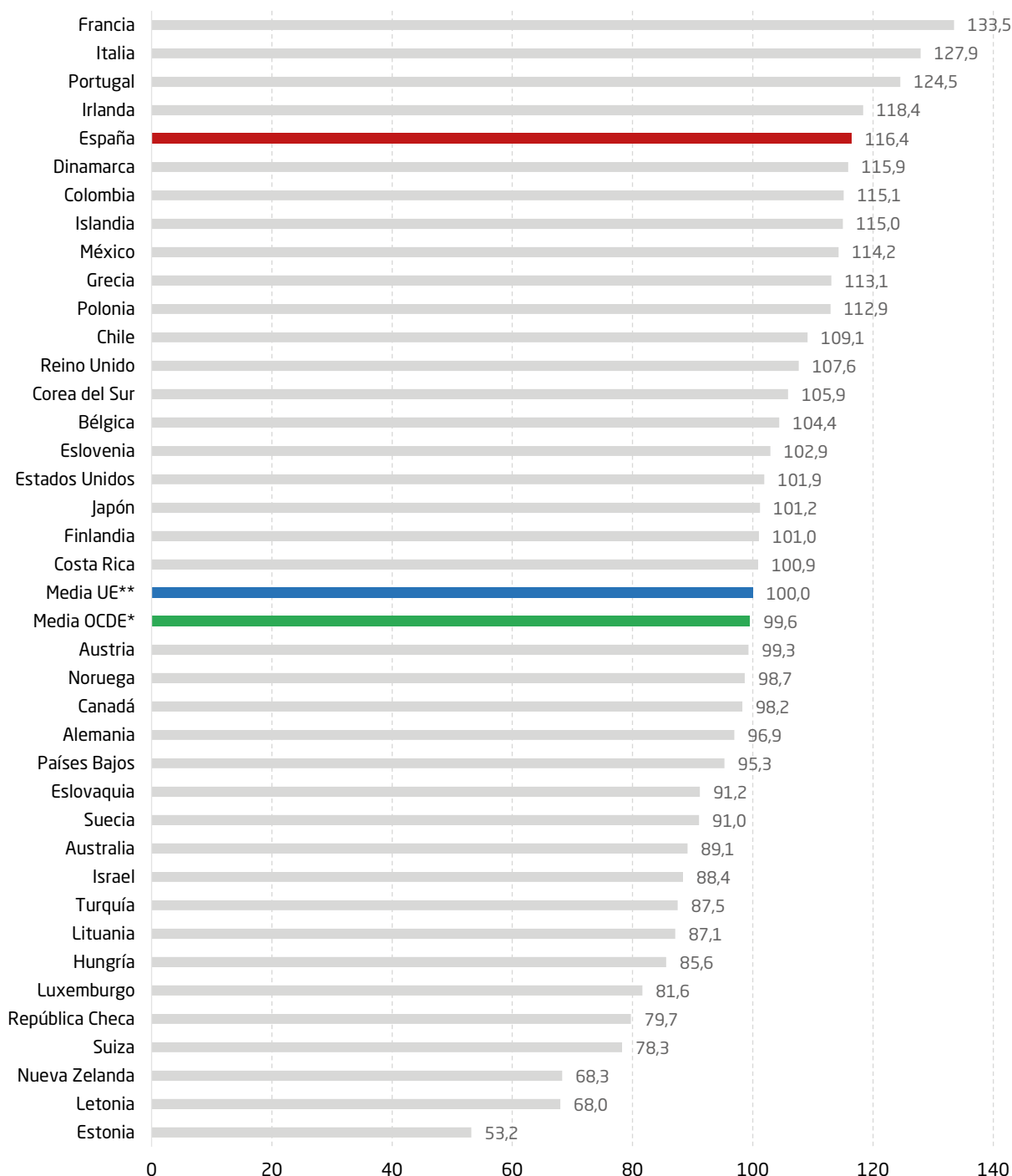
Este empeoramiento también se refleja en el descenso desde la posición 29 hasta la 35, en cuanto a una presión fiscal normativa más elevada. La situación de España es también un 16,8% peor a la del promedio de los países de la OCDE, que tiene 99,6 puntos, y muy alejada de las primeras posiciones que ocupan Estonia, Letonia y Nueva Zelanda (Gráfico 2).



GRÁFICO 2

Presión fiscal normativa. Total

Media UE = 100



* La media de la OCDE se ha obtenido como el promedio de los países que pertenecen a la OCDE.

** La media de la UE se elabora a partir del promedio de los países de la UE que pertenecen a la OCDE; el resto no está analizado por la Tax Foundation. El indicador se calcula a partir de los datos cualitativos del Índice de Competitividad Fiscal (total) de la Tax Foundation.

Considera la media de la UE = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada país y dicha media.

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

3. Esfuerzo fiscal

Otro indicador adicional que permite comparar cómo de gravoso es un sistema tributario para sus contribuyentes es el **esfuerzo fiscal**, que establece una relación entre la presión fiscal y el PIB per cápita de cada país. De esta forma, se tienen en cuenta las rentas dentro de un país, ya que no es lo mismo pagar una determinada cantidad de impuestos con un nivel de renta que con otro, suponiendo un sacrificio mayor (a igualdad de impuesto pagado) para aquellos países que presentan menores niveles de renta.

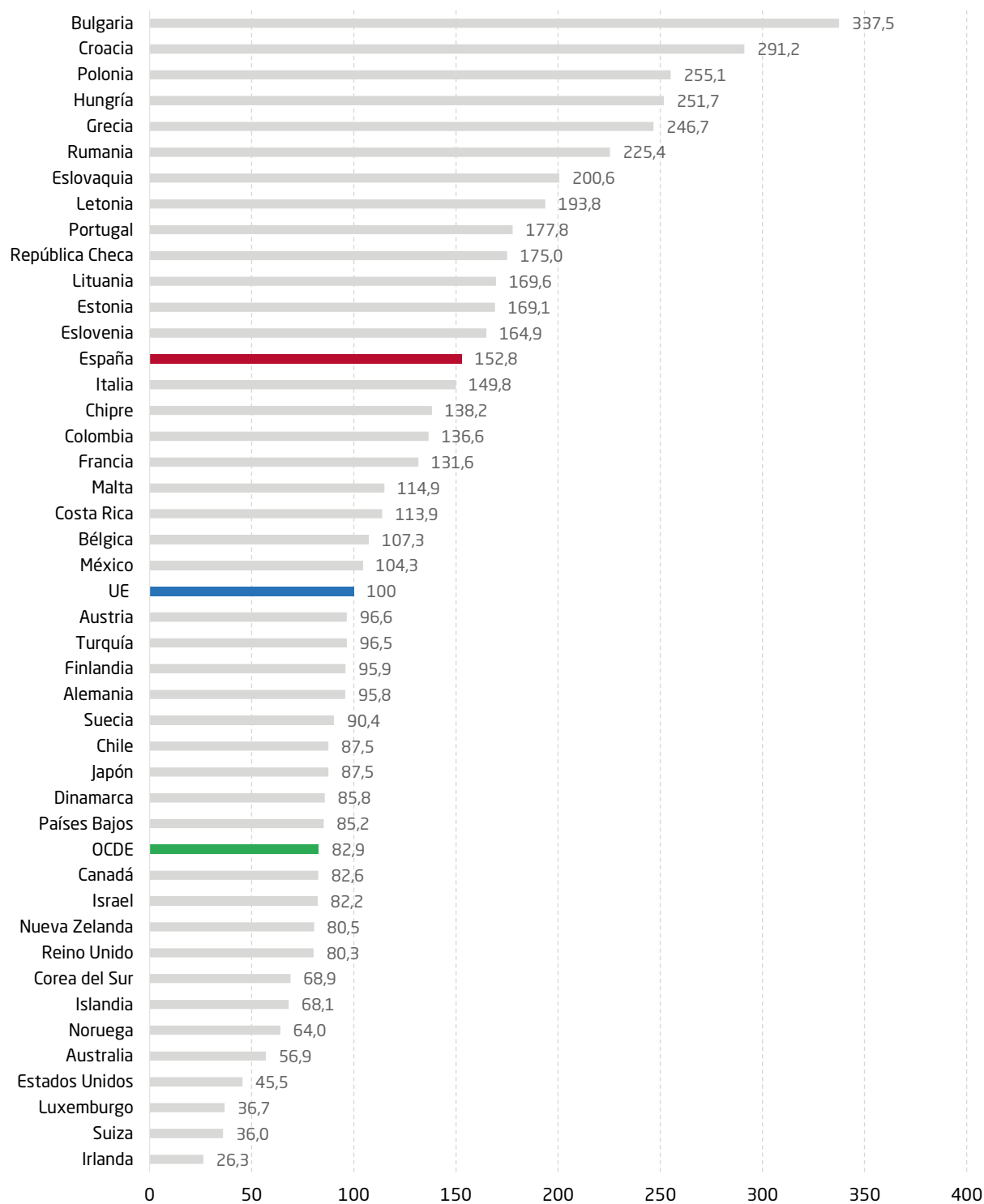
Calculando el indicador de esfuerzo fiscal para los países analizados y estableciendo la UE-28 como nivel 100, se puede apreciar que España realiza un esfuerzo fiscal un 52,8% superior al de la Unión Europea, que ya de por sí es bastante elevado en el contexto internacional, muy por encima del de otros países de la OCDE. Entre las grandes economías avanzadas, ninguna presenta un esfuerzo fiscal superior al de nuestro país (Gráfico 3).



GRÁFICO 3

Esfuerzo fiscal

Media UE = 100. Año 2020



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos del Eurostat, de *Taxation Trends in the European Union 2022* y de la OCDE.

4. Indicadores por figuras tributarias

Hasta ahora se han ido presentando indicadores que analizan la competitividad de los sistemas fiscales en su conjunto para diferentes países de la UE y de la OCDE. A través de estos indicadores se ha puesto de manifiesto que **España presenta una situación sensiblemente más desfavorable que la media europea y que la OCDE en cuanto a presión fiscal normativa. Además, la presión fiscal efectiva es similar a la de la UE y elevada en un contexto internacional. Y, finalmente, se ha visto que el esfuerzo fiscal en nuestro país también se sitúa por encima del de la media de la UE, siendo una de las grandes economías avanzadas que mayor esfuerzo fiscal realiza.**

Seguidamente se van a realizar las comparaciones para algunas de las principales figuras tributarias, poniendo especial hincapié en aquellas que afectan a la fiscalidad de las empresas y del capital.

4.1. Impuesto sobre Sociedades

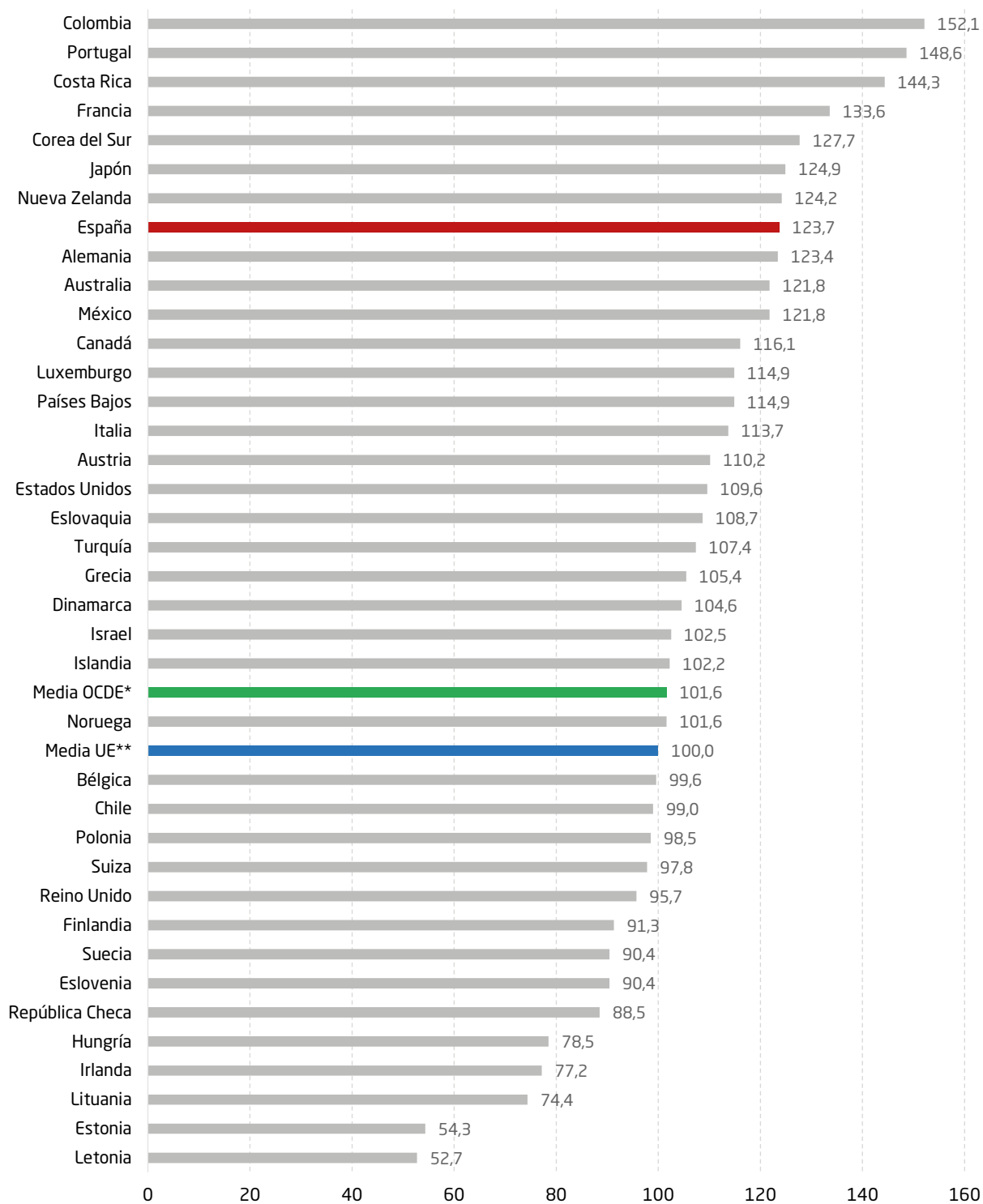
Para comparar la competitividad de la fiscalidad empresarial, se va a emplear el indicador de presión fiscal normativa en el Impuesto sobre Sociedades. Este indicador se elabora a partir de la información del Índice de Competitividad Fiscal de la Tax Foundation relativa al impuesto sobre sociedades, y posteriormente se ha reajustado para que el promedio de la Unión Europea obtenga una valoración de 100. En este caso, **España presenta una presión fiscal normativa sobre el Impuesto de Sociedades un 23,7% más elevada que la media de la Unión Europea y un 22,2% superior al del promedio de la OCDE.** Se ha producido un empeoramiento frente a los resultados de 2020, donde España mostraba una presión fiscal normativa sobre el Impuesto sobre Sociedades un 22,1% mayor que la de la Unión Europea y más aún desde los de 2019 en el que la diferencia era de un 16%, **la situación relativa de España empeora y hemos pasado de la posición 22 de los 36 países analizados en 2019, en cuanto a competitividad de su impuesto sobre sociedades, hasta la posición 32 de 38** (Gráfico 4).



GRÁFICO 4

Presión fiscal normativa del Impuesto sobre Sociedades

Media UE = 100



* La media de la OCDE se ha obtenido con el promedio de los países que pertenecen a la OCDE.

** La media de la UE se elabora a partir del promedio de los países de la UE que pertenecen a la OCDE.

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

4.2. Las subidas de impuestos al ahorro y a las empresas

En nuestro país, **las medidas de incremento de los tributos al ahorro y a las empresas se pretenden justificar (junto con el objetivo de corregir el déficit) en una pretendida diferencia de presión fiscal con la media de la Unión Europea, además de argumentos de redistribución de la riqueza**, argumentando que los grandes patrimonios pagan pocos impuestos, afirmaciones que están lejos de la realidad.

Sobre el objetivo de reducción del déficit, lo cierto es que **una de las peores decisiones que puede tomar el Gobierno, en un momento como el actual, es la de subir los impuestos. Las alzas impositivas deprimen la oferta productiva y el consumo, justo lo contrario de lo que necesitamos, y deterioran las expectativas de los agentes provocando una degradación de la confianza, que es el pilar fundamental sobre el que apoyar la recuperación.**

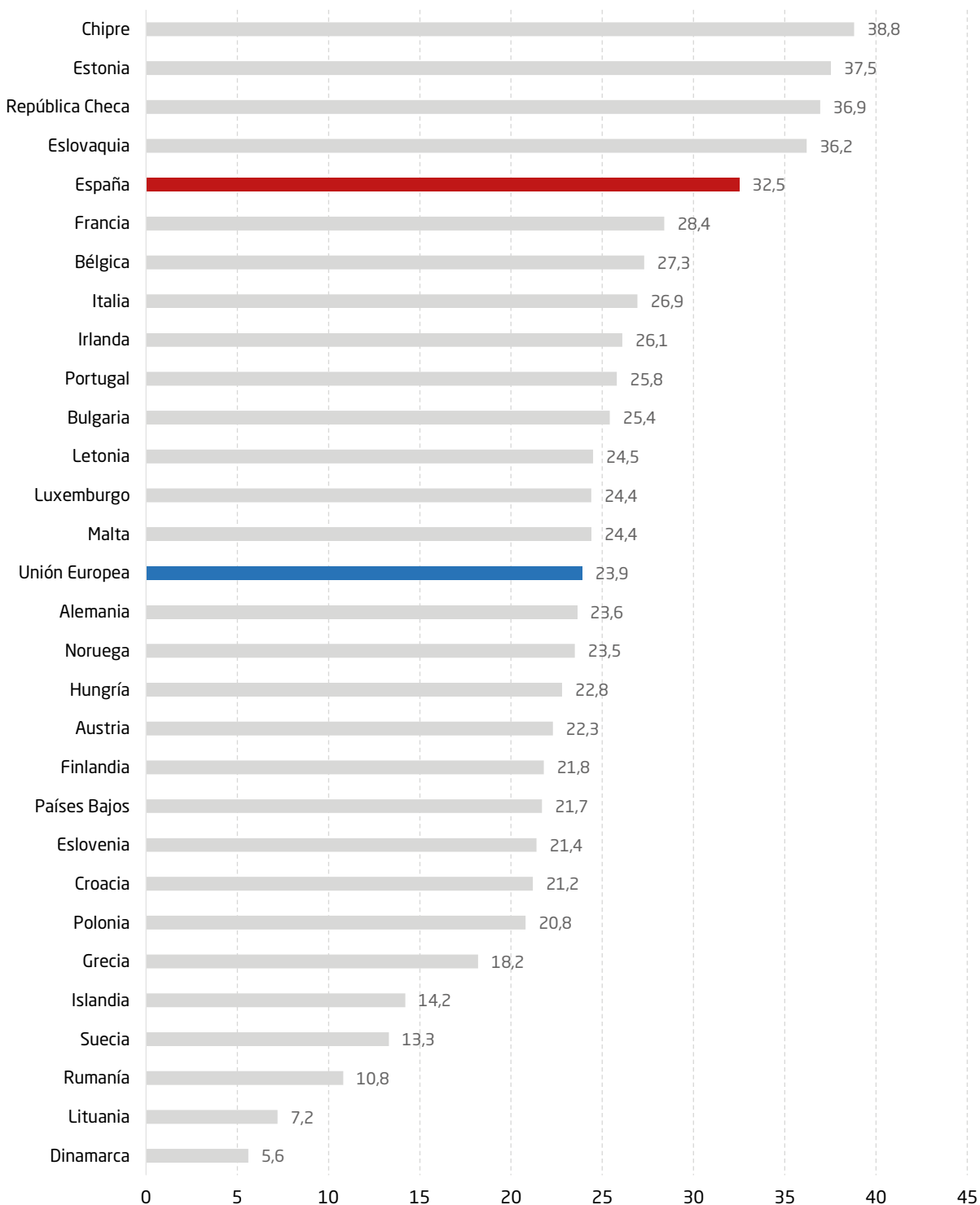
En cuanto a **los argumentos relativos a la diferencia entre la presión fiscal en España y la de la media de la UE, no existe en la actualidad, ya que los continuos incrementos en recaudación tributaria hacen que los ingresos tributarios presupuestados para 2023 superen las cifras de 2019, anteriores a la pandemia, en casi 50 mil millones de euros, lo que representa un 23,4% de incremento, mientras que, en el mismo periodo, el PIB se ha incrementado en un 11,5%. Estos datos suponen un fuerte incremento de la presión fiscal que alcanza un 42,1% para 2022, superando la media de la Unión Europea** en un momento de gran incertidumbre económica.

Este incremento de recaudación se ha producido, fundamentalmente, al aumentar los tributos a las empresas y a los grandes patrimonios cuando lo cierto es que, tanto la tributación empresarial como la imposición sobre el ahorro se sitúan entre las más altas de los países de nuestro entorno a pesar de las repetidas manifestaciones en sentido contrario.

Si hacemos el análisis del porcentaje de recaudación total que viene de las empresas, y siempre según Eurostat, la proporción de recaudación que en España procede de las empresas es considerablemente superior a la media europea, ya que los ingresos públicos que aportan las empresas respecto al total es, en España, del 32,5%, mientras que la media de la eurozona es del 23,9% (Gráfico 5).



GRÁFICO 5

Contribución de las empresas a la recaudación total**% del total de recaudación. Año 2020**Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de *Taxation Trends in the European Union 2022*.

De hecho, la presión fiscal empresarial y la proporción de la recaudación total procedente de las empresas es mucho mayor en España que en la UE. Es más, España soporta una presión fiscal normativa muy superior a la media europea, o, lo que es lo mismo, cuenta con un sistema fiscal más ineficiente y distorsionante.

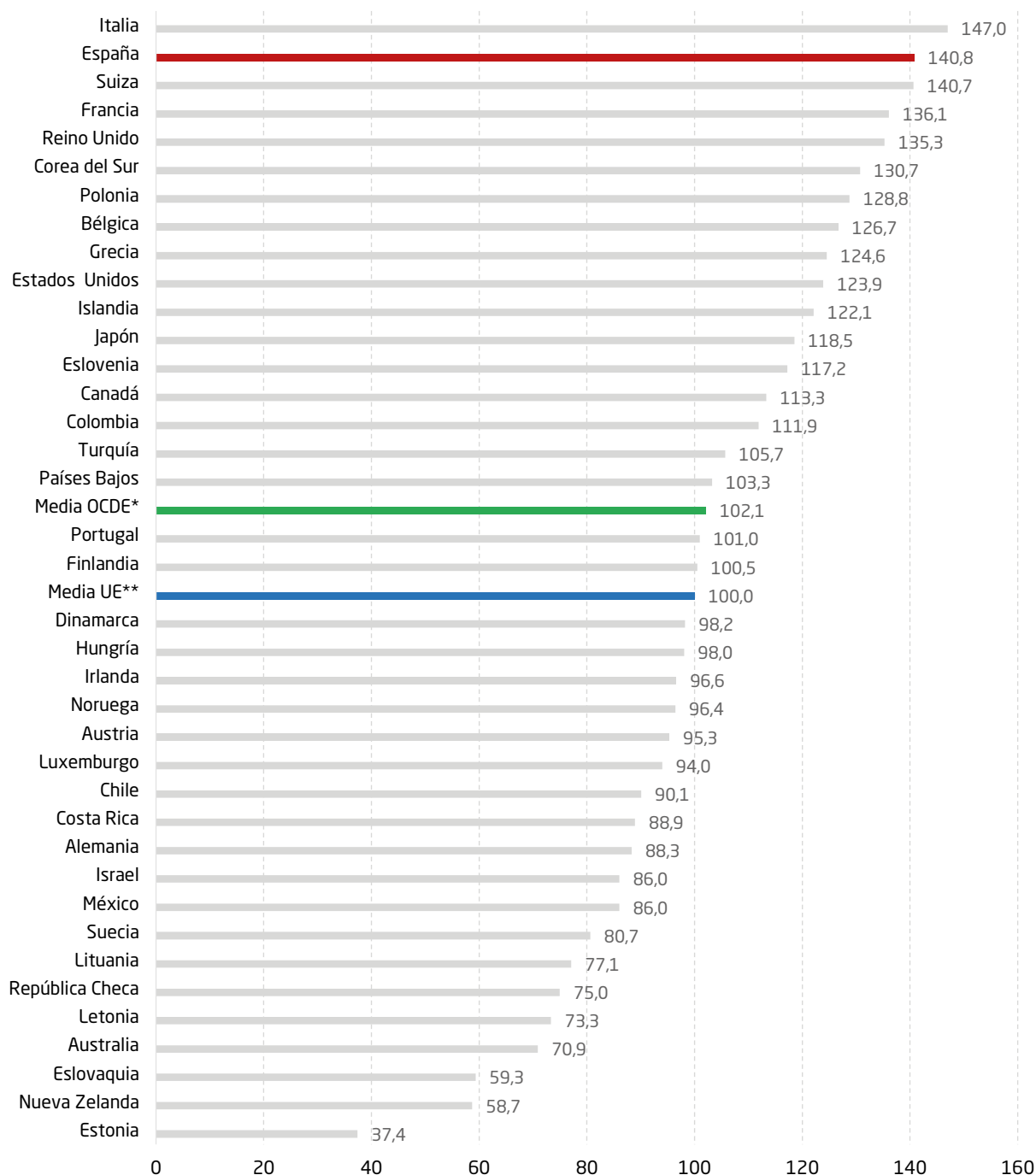
Respecto a la tributación sobre el patrimonio y sobre las rentas altas, también están por encima de la media de la UE en un 40,8%; de hecho, solo Italia nos supera en esta clasificación (Gráfico 6).



GRÁFICO 6

Presión fiscal normativa sobre imposición patrimonial

Media UE = 100



* La media de la OCDE se ha obtenido como el promedio de los países que pertenecen a la OCDE.

** La media de la UE se elabora a partir del promedio de los países de la UE que pertenecen a la OCDE.

El indicador se calcula a partir de los datos cualitativos del Índice de Competitividad Fiscal (patrimonial) de la Tax Foundation.

Considera la media de la UE = 100 y mantiene las diferencias porcentuales entre cada país y dicha media.

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

5. Conclusiones

En nuestro país, **las medidas de incremento de los tributos al ahorro y empresas se pretenden justificar, además de en la pretendida diferencia de presión fiscal con la media de la Unión Europea, que los datos aportados en este informe abrumadoramente demuestran que no es tal, en la necesidad de reducción del déficit, además de propuestas de redistribución de la riqueza, argumentando que los grandes patrimonios pagan pocos impuestos.**

Sobre el objetivo de reducción del déficit, lo cierto es que **una de las peores decisiones que puede tomar el Gobierno, en un momento como el actual, es la de subir los impuestos: las alzas impositivas deprimen la oferta productiva y el consumo**, justo lo contrario de lo que necesitamos, y deterioran las expectativas de los agentes provocando una degradación de la confianza, que es el pilar fundamental sobre el que apoyar la recuperación.

En conclusión, de cara al futuro, y una vez que hayamos dejado atrás la presente crisis, **es prioritario recuperar la credibilidad y la sostenibilidad de nuestras finanzas públicas. Pero ello solo será posible cuando se acometa nuestra gran reforma estructural pendiente, la de optimizar la eficiencia del gasto público, y nunca a través de subidas impositivas que comprometan el crecimiento y, por lo tanto, la consolidación presupuestaria ulterior.** De hecho, gran parte del gasto público estructural no se debe tanto a mejores prestaciones públicas a los ciudadanos sino a mayores ineficiencias. **Solo con homologarnos en eficiencia del gasto con la OCDE podríamos provisionar los mismos servicios públicos actuales con un 14% menos de gasto, y, de implantar las mejores prácticas, los ahorros podrían ser mucho mayores.**

En un momento de profunda crisis como el presente, y más aún en una economía abierta y con movilidad de factores como España, la única forma de aumentar, de forma sostenible, nuestra recaudación impositiva pasa por favorecer la recuperación de la actividad. Para ello nuestro objetivo debiera ser disponer de una fiscalidad competitiva y homologada con nuestro entorno para favorecer la actividad, la inversión empresarial y el empleo, lo cual pasa por mitigar nuestra excesiva tributación del capital, en general, y sobre la empresa, en particular, que es justo lo contrario de lo que algunos, equivocada e inoportunamente, plantean.



Índice de Competitividad Fiscal 2022

1. Introducción. La competitividad fiscal como variable facilitadora del crecimiento económico

La **normativa tributaria** aplicable en cada país constituye un factor determinante que incide de manera directa en el desempeño económico. Implantar un modelo de impuestos bajos y sencillos tiene el efecto de ensanchar las bases imponibles, generando más recaudación por la vía del aumento de la actividad, y también ayuda a generar un entorno de seguridad jurídica, incentivando la confianza de los agentes económicos. Sin embargo, son muchos los países que han acumulado un volumen creciente de obligaciones y trabas fiscales que solo contribuyen a encarecer la actividad económica y distorsionar las decisiones de empresas y familias, golpeando, en última instancia, el potencial de crecimiento de los países.

Desde la década de 1980, muchos Gobiernos de Occidente han empezado a entender la **importancia de reformar sus sistemas fiscales y apostar por modelos tributarios más sencillos y mejor planteados**. En términos históricos, los impuestos aplicados a empresas y hogares han experimentado un proceso paulatino de rebaja y simplificación que ha favorecido el crecimiento económico en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Además, se ha producido un giro hacia figuras fiscales indirectas como el IVA, cuyo impacto sobre el crecimiento es menos dañino que el de gravámenes directos como el IRPF¹.

Pero no todos los cambios recientes en la política fiscal de los países de la OCDE han contribuido a mejorar la estructura de sus sistemas impositivos. De hecho, en algunos casos se han dado retrocesos muy preocupantes. **El caso de España es especialmente preocupante, puesto que se han creado numerosas figuras tributarias y, además, se han elevado los tipos y requisitos de buena parte de los gravámenes preexistentes.**

Es cierto que la pandemia del coronavirus (covid-19) ha invitado a muchos países de la OCDE a **moderar la presión fiscal**, pero no es menos cierto que estas medidas se tomaron de forma puntual, y que ahora deberán replantearse, en un contexto muy delicado y marcado por una

¹ DANIEL BUNN (2022), «Sources of Government Revenue in the OECD», Tax Foundation (10 de febrero). Disponible en: <https://www.taxfoundation.org/publications/sources-of-government-revenue-in-the-oecd>.



recuperación débil que, además, puede verse truncada, por entero, debido a la crisis desatada por la invasión rusa de Ucrania.

Lo que es evidente, en cualquier caso, es que **hay tantos sistemas y modelos tributarios como países**, de modo que resulta de especial utilidad la creación de un informe como el presente documento, mediante el cual **la Tax Foundation y el Instituto de Estudios Económicos jerarquizan los sistemas tributarios de las economías desarrolladas, con un análisis de competitividad fiscal que clasifica y jerarquiza los esquemas aplicados en la OCDE**.

El Índice de Competitividad Fiscal (ICF) permite establecer una comparación relativa de los sistemas tributarios de la OCDE, estudiando, de forma rigurosa, hasta qué punto se respetan dos principios centrales en cualquier modelo fiscal. El primero de ellos se refiere al **nivel de los gravámenes**, es decir, a los tipos que se aplican sobre las empresas y las familias. El segundo alude a la **neutralidad y sencillez de las normas que regulan los tributos**, con la mirada puesta en reducir las distorsiones que pueden generarse mediante el mantenimiento de reglas excesivamente complejas.

Es importante establecer, claramente, estos dos principios rectores, puesto que el cumplimiento de los mismos determina hasta qué punto un país goza de mayor o menor competitividad fiscal. Así, un sistema tributario más atractivo comienza por la adopción de tipos marginales más reducidos, en línea con un contexto macroeconómico tan complejo como el actual, en el que inversores, empresarios y trabajadores pueden orientar su actividad para maximizar sus ingresos y reducir las retenciones fiscales que se les aplican.

La competencia fiscal entre distintos países, o incluso distintas regiones, genera dinámicas institucionales constructivas. Allí donde las normas tributarias son más competitivas, el sector privado da un paso al frente, la actividad económica se incrementa y la recaudación sube sin necesidad de aumentar el peso de los impuestos. Allí donde las reglas fiscales son más obstruccionistas, el sector privado da un paso atrás, la actividad económica se reduce y la recaudación va a menos. **A medio y largo plazo, los resultados dispares de uno y otro modelo salen a la luz e incentivan el apuntalamiento de los modelos impositivos que funcionan bien, penalizando, a su vez, el mantenimiento de sistemas tributarios menos apropiados**.

La conversación sobre los impuestos tiende a ignorar el **impacto dispar que tienen las distintas figuras fiscales sobre la actividad económica**. Según una investigación de la OCDE, los impuestos aplicados a las empresas son los más perjudiciales para el crecimiento económico, seguidos de los gravámenes sobre la renta. En cambio, los impuestos sobre el consumo causan menos daño sobre la actividad económica². Por tanto, no basta con fijarnos en el monto recaudado porque el coste de oportunidad no es el mismo y el efecto sobre la actividad varía dependiendo de los impuestos elegidos para obtener un determinado nivel de ingresos públicos.

² OCDE (2008), «Tax and Economic Growth», Economics Department *Working Paper* n.º 620, 11 de julio.



Otro aspecto comúnmente señalado en los estudios sobre esta cuestión es el referido a la **neutralidad**. A menudo, los Gobiernos introducen cambios en la normativa fiscal que buscan modificar las decisiones económicas de forma cortoplacista, como, por ejemplo, las decisiones orientadas a favorecer el consumo sobre el ahorro. En este sentido, el planteamiento óptimo se abstiene de realizar este tipo de intervenciones y apuesta por un tratamiento neutral de las decisiones que toman las empresas y las familias.

Un código tributario atractivo y de carácter neutral promueve el crecimiento económico sostenido y la inversión a largo plazo, lo que, al mismo tiempo, tiene el efecto último de generar ingresos suficientes para financiar las políticas de gasto que decida priorizar el Gobierno. Evidentemente, hay muchos factores no relacionados con los impuestos que afectan el desempeño económico de un país, pero no puede ignorarse la importancia de la fiscalidad en la salud de la economía de cada país.

El Índice de Competitividad Fiscal sintetiza todas estas lecciones estableciendo el estudio de cuarenta variables de política tributaria y ordenando los resultados para todos los países de la OCDE. El objetivo no solo es medir el **peso** de los impuestos, sino también su **estructura** y su **normativa reguladora**. De esta forma podemos obtener un **análisis comparado, riguroso y dinámico**, que pone de manifiesto qué países están enfocando de forma más acertada el reto de la competitividad fiscal y qué naciones están quedándose a medio camino.

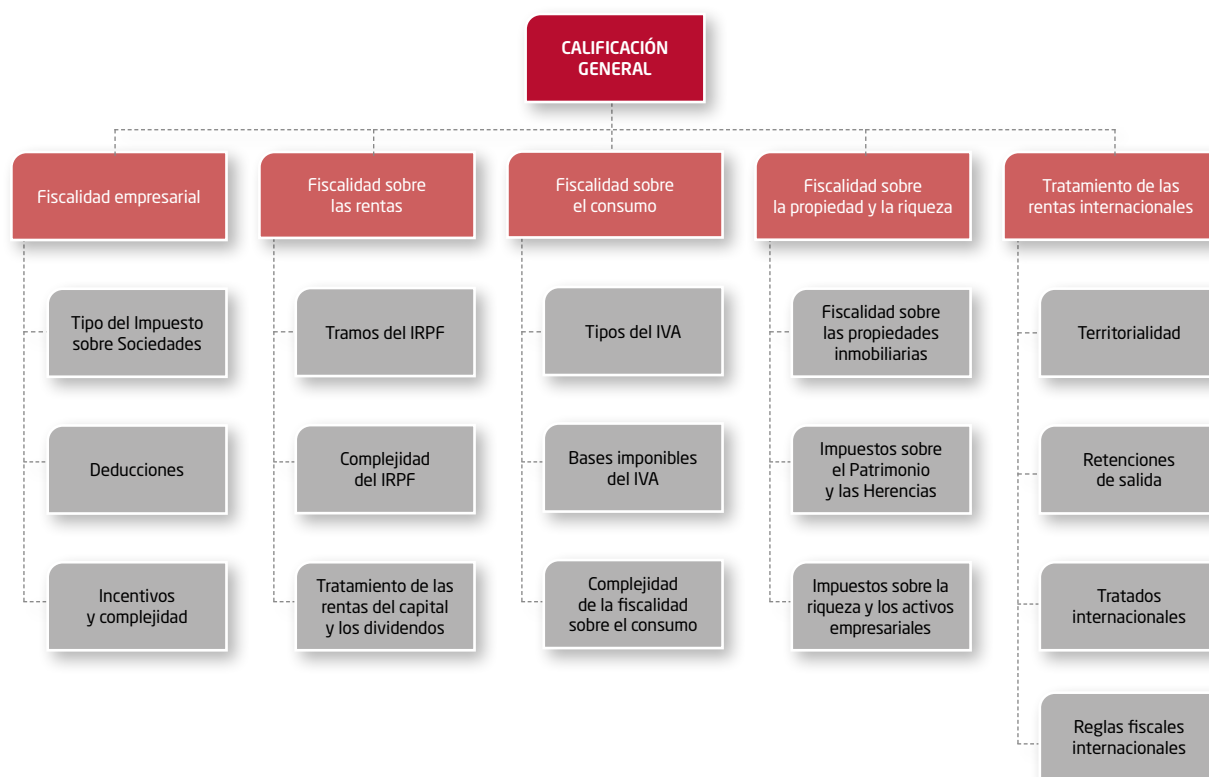
2. Metodología

La elaboración del Índice de Competitividad Fiscal abarca el análisis de **más de cuarenta variables de política tributaria**, en el marco de cinco categorías distintas: la primera gira en torno a la **fiscalidad empresarial** (especialmente, el Impuesto sobre Sociedades); la segunda se centra en la **fiscalidad de las rentas personales** (sobre todo, el Impuesto sobre la Renta); la tercera toca la **fiscalidad sobre el consumo** (con el Impuesto sobre el Valor Añadido como principal figura de referencia); la cuarta considera la **fiscalidad sobre la propiedad y la riqueza** (un pilar que abarca distintos tributos como el IBI, el Impuesto sobre el Patrimonio o el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y, por último, la quinta recoge un estudio sobre el **tratamiento fiscal otorgado a las rentas obtenidas en el extranjero**.



GRÁFICO 1

Componentes del Índice de Competitividad Fiscal 2022



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

Como puede verse en el Gráfico 1, **estas cinco categorías se subdividen, al mismo tiempo, en distintas subcategorías que tocan cuestiones varias**, desde los tipos impositivos aplicados hasta las reglas que determinan las bases imponibles. **La nota final obtenida por cada país se construye a partir de los resultados que arrojan estas mediciones.**

La categoría de **fiscalidad empresarial**, centrada en el Impuesto sobre Sociedades, abarca las siguientes mediciones:

- **Tipo del Impuesto sobre Sociedades** (una variable). Consiste en evaluar cuál es el tipo general aplicado en dicho gravamen.
- **Deducciones** (siete variables). Abarca los créditos fiscales por pérdidas empresariales, las reglas de depreciación (aplicables a maquinaria, suelo o activos intangibles), la normativa aplicada en los inventarios (reglas LIFO, FIFO o de coste medio) y el tratamiento fiscal de la deuda y la capitalización empresarial.
- **Incentivos y complejidad** (seis variables). Estudia el tratamiento fiscal de las patentes, el tratamiento fiscal de la inversión en I+D, la existencia o no de tributos específicos a los servicios digitales, la complejidad de la normativa del Impuesto sobre Sociedades (medida

como el tiempo de cumplimiento de los trámites exigidos) y el número de pagos exigidos anualmente por el fisco a las empresas (tanto en Sociedades como en otros tributos).

La categoría de **fiscalidad sobre las rentas**, centrada en el Impuesto sobre la Renta, comprende las siguientes variables:

- **Tramos del IRPF** (tres variables). Evalúa cuál es el tipo máximo, así como el nivel de renta a partir del cual se aplica tal retención. Además, considera la «cuña fiscal» que supone el IRPF sobre una renta media, comparando salario neto y bruto.
- **Complejidad del IRPF** (dos variables). Estima el número de horas necesario para cumplir los trámites asociados a la declaración y el pago del IRPF. A menor tiempo y mayor simplicidad, mejor puntuación.
- **Tratamiento de las rentas del capital y los dividendos** (dos variables). Con ánimo de favorecer la ausencia de doble tributación, se asigna mayor puntuación cuantos menores sean los tipos de este tipo de tributos.

La categoría de **fiscalidad sobre el consumo**, centrada en el Impuesto sobre el Valor Añadido, estudia los siguientes componentes:

- **Tipos del IVA** (una variable). La adopción de tipos diferenciados rompe con el principio de neutralidad fiscal y añade complejidad al sistema tributario. Además, al crear esquemas con menor recaudación para determinados bienes o servicios, obliga a subir los impuestos al resto de los sectores de actividad. El ICF considera los tramos existentes y puntúa según el tipo de referencia.
- **Bases imponibles del IVA** (dos variables). Estudia si hay o no exenciones para la tributación por IVA y considera, también, cuál es la *brecha* recaudatoria derivada de la existencia de la aplicación de tipos reducidos y exenciones.
- **Complejidad de la fiscalidad sobre el consumo** (una variable). Estima las horas necesarias para cumplir con los trámites asociados a la declaración y el pago del IVA. A menor tiempo y mayor simplicidad, mejor puntuación.

La categoría de **fiscalidad sobre la propiedad y la riqueza**, que comprende diversos tributos, estudia los siguientes elementos:

- **Fiscalidad de las propiedades inmobiliarias** (dos variables). Analiza cómo se calcula el IBI (sobre el valor del suelo o del activo) y cuál es el peso de la recaudación total en relación con el *stock* de capital privado de cada país.



- **Impuestos sobre el Patrimonio y las Herencias** (dos variables). Mide la existencia o no de este tipo de tributos y, en caso de su aplicación, jerarquiza el resultado según los tipos aplicados y la recaudación obtenida.
- **Impuestos sobre la riqueza y los activos empresariales** (cuatro variables). Estudia si hay gravámenes sobre la transferencia de bienes inmuebles propiedad de las empresas, si se cobran tasas a los activos empresariales, si la emisión de títulos accionarios está gravada por el fisco y si se cobran impuestos a las transacciones financieras.

La categoría referida al **tratamiento de las rentas internacionales** toca las siguientes cuestiones:

- **Territorialidad** (tres variables). Bajo el principio de territorialidad, se pagan impuestos por los ingresos o beneficios logrados dentro del país, dejando exentos aquellos que se obtienen en el extranjero y ya soportan la tributación aplicable en dicho mercado foráneo. Para analizar si los países se acercan o alejan de este principio, se mide el tratamiento fiscal que tienen la repatriación de dividendos y las rentas del capital logradas en el extranjero, así como posibles restricciones en las reglas fiscales de repatriación que afecten a determinados países.
- **Retenciones de salida** (tres variables). Mide si, en el momento de pagar dividendos, intereses o *royalties* a terceros países, las reglas fiscales exigen, primero, algún tipo de impuesto de salida.
- **Tratados internacionales** (una variable). Considera cuántos acuerdos bilaterales o multilaterales suscribe cada país para favorecer fiscalmente la entrada y salida de flujos de capital.
- **Reglas fiscales internacionales** (dos variables). Alude al tratamiento fiscal de las filiales ubicadas en el extranjero, así como a las deducciones ligadas a operativas foráneas o la aplicación de normas que penalicen a las empresas por desarrollar su actividad en países de menor fiscalidad.

Los resultados recogidos en el Índice de Competitividad Fiscal reflejan la situación fiscal de la OCDE en julio de 2022. Las fuentes empleadas para recopilar la información tributaria de cada país incluyen las **bases de datos de la OCDE** y del **Fondo Monetario Internacional (FMI)**, así como las guías tributarias de **Bloomberg** («International Tax Resources»), **Deloitte** («International Tax Source»), **Ernst & Young/EY** («Tax Guides»), **PricewaterhouseCoopers/PwC** («Worldwide Tax Summaries Online») y la **Universidad de Oxford** («Oxford University Centre for Business Taxation»).

En la medida en que los criterios y las fuentes empleadas son homogéneos, la metodología del ICF permite establecer comparativas horizontales entre las distintas economías de la OCDE.



3. Resultados del Índice de Competitividad Fiscal 2022

Por noveno año consecutivo, **Estonia emerge como el país con un mejor sistema fiscal de toda la OCDE**. Su evaluación es tan positiva por cuatro razones principales: en primer lugar, **su tasa del Impuesto sobre Sociedades es del 20%** y solo se aplica al reparto de dividendos; en segundo lugar, **el Impuesto sobre la Renta no es progresivo**, sino que mantiene una tarifa plana del 20%; en tercer lugar, **el gravamen equivalente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles español toma solamente en consideración el valor del suelo**, sin entrar a ponderar la propiedad en sí; y, por último, se mantiene una **deducción del 100% aplicable a los beneficios empresariales obtenidos en el extranjero**.

Además de **Estonia**, que recibe **100 puntos** por tener el mejor sistema fiscal de la OCDE, las cinco primeras posiciones incluyen también **Letonia** (89,9 puntos), **Nueva Zelanda** (89,7 puntos), **Suiza** (82,9 puntos) y la **República Checa** (81,9 puntos). A continuación, figuran **Luxemburgo** (80,6 puntos), **Hungría** (77,9 puntos), **Lituania** (76,9 puntos), **Turquía** (76,6 puntos) e **Israel** (76 puntos). En la zona media-alta de la tabla aparecen **Australia** (75,5 puntos), **Suecia** (74,2 puntos), **Eslovaquia** (74,1 puntos), los **Países Bajos** (71,3 puntos) y **Alemania** (70,2 puntos).

Las posiciones intermedias del *ranking* son para **Canadá** (69,3 puntos), **Noruega** (69 puntos), **Austria** (68,6 puntos), **Costa Rica** (67,5 puntos), **Finlandia** (67,4 puntos), **Japón** (67,3 puntos), **Estados Unidos** (66,8 puntos) y **Eslovenia** (66,1 puntos). En cambio, la zona media-baja de la tabla está ocupada por **Bélgica** (65,1 puntos), **Corea del Sur** (64,1 puntos), el **Reino Unido** (62,9 puntos), **Chile** (61,9 puntos) y **Polonia** (59,3 puntos).

Los diez países con peor resultado en el ICF de 2022 son **Grecia** (59,2 puntos), **México** (58,4 puntos), **Islandia** (57,9 puntos), **Colombia** (57,8 puntos), **Dinamarca** (57,3 puntos), **España** (56,9 puntos), **Irlanda** (55,6 puntos), **Portugal** (51,4 puntos), **Italia** (49,1 puntos) y **Francia** (45,3 puntos). **El sistema fiscal de nuestro país aparece, por tanto, entre los menos competitivos y peor diseñados de toda la OCDE (España ocupa el número 34 del ranking sobre un total de 38 países) (Tabla 1).**

Además de **Estonia**, que tiene el sistema tributario más competitivo de toda la OCDE, otras economías desarrolladas presentan resultados muy satisfactorios merced a distintas mejoras. **Letonia**, por ejemplo, ha aplicado su propia versión del modelo de Estonia, logrando muy buenos resultados por esta vía. **Nueva Zelanda** no ha ido tan lejos, pero su Impuesto sobre la Renta es relativamente plano, toca techo en el 39% y evita la doble tributación de las rentas del capital y los beneficios empresariales. A esto hay que sumarle un IVA de aplicación general, con pocas exenciones y un trato muy lineal al grueso de bienes y servicios, así como un modelo de impuestos sobre la propiedad correctamente diseñado.

Entre el grupo de países que mejor han trazado sus sistemas fiscales aparecen también **Suiza** y **Luxemburgo**. El país helvético es un clásico en este tipo de informes, puesto que su modelo de impuestos bajos y sencillos se remonta décadas atrás en el tiempo. Su Impuesto sobre Sociedades no llega al 20%, su IVA es de aplicación general y tipos comparativamente



moderados y su Impuesto sobre la Renta evita la doble tributación de las rentas del capital. En cuanto a **Luxemburgo**, su IVA está también muy bien diseñado, puesto que huye de excepciones y tratamientos diferenciados, al igual que ocurre con el sistema de deducción de los beneficios empresariales cosechados en el extranjero, que adopta un planteamiento territorial y elimina el problema de la doble tributación al no exigir ningún recargo por la repatriación de ganancias obtenidas en el extranjero.

Francia aparece como el *farolillo rojo* y, una vez más, su sistema queda en evidencia por la confluencia de tipos excesivamente altos y normas innecesariamente complejas. Aunque ha eliminado su Impuesto sobre el Patrimonio, sí aplica una tasa sobre la riqueza inmobiliaria. Además, su Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones sigue pendiente de reforma y su modelo de IVA cubre menos del 50% del consumo final de bienes y servicios por parte de los hogares.

Sorprende que **Irlanda**, un país conocido por la competitividad de su Impuesto sobre Sociedades, aparezca en una posición muy mediocre, ocupando el cuarto peor lugar de la tabla. Su nota está lastrada por un Impuesto sobre la Renta demasiado oneroso y complejo, y por un IVA de base estrecha.



TABLA 1

Clasificación del Índice de Competitividad Fiscal**Año 2022**

País	Ranking	Puntuación	Fiscalidad empresarial (ranking)	Fiscalidad personal (ranking)	Fiscalidad sobre el consumo (ranking)	Fiscalidad sobre propiedades, riqueza, herencias... (ranking)	Tratamiento de las rentas internacionales (ranking)
Estonia	1	100	2	1	14	1	14
Letonia	2	89,9	1	4	26	5	9
Nueva Zelanda	3	89,7	32	7	1	2	21
Suiza	4	82,9	11	9	4	36	2
República Checa	5	81,9	6	5	25	6	11
Luxemburgo	6	80,6	26	14	6	14	5
Hungría	7	77,9	5	6	38	18	3
Lituania	8	76,9	3	11	31	7	24
Turquía	9	76,6	20	8	13	23	8
Israel	10	76	17	30	10	10	10
Australia	11	75,5	29	20	9	4	23
Suecia	12	74,2	8	18	22	8	12
Eslovaquia	13	74,1	21	3	29	3	34
Países Bajos	14	71,3	25	22	16	22	4
Alemania	15	70,2	30	26	15	11	6
Canadá	16	69,3	27	31	8	25	16
Noruega	17	69	15	23	23	16	13
Austria	18	68,6	23	32	17	15	7
Costa Rica	19	67,5	36	33	7	12	17
Finlandia	20	67,4	9	28	21	20	22
Japón	21	67,3	33	16	5	27	26
Estados Unidos	22	66,8	22	21	3	29	35
Eslovenia	23	66,1	7	12	32	26	20
Bélgica	24	65,1	14	13	24	31	19
Corea del Sur	25	64,1	34	27	2	33	33
Reino Unido	26	62,9	10	24	34	34	1
Chile	27	61,9	13	34	11	13	38
Polonia	28	59,3	12	10	35	32	29
Grecia	29	59,2	19	17	30	30	25
México	30	58,4	28	29	12	9	37
Islandia	31	57,9	16	19	28	28	31
Colombia	32	57,8	38	2	18	24	36
Dinamarca	33	57,3	18	36	20	19	30
España	34	56,9	31	25	19	37	18
Irlanda	35	55,6	4	37	36	17	32
Portugal	36	51,4	37	35	27	21	28
Italia	37	49,1	24	15	37	38	27
Francia	38	45,3	35	38	33	35	15

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

TABLA 2

Clasificación y puntuación en los Índices de Competitividad Fiscal

Años 2020, 2021 y 2022

País	Ranking 2020	Puntuación 2020	Ranking 2021	Puntuación 2021	Ranking 2022	Puntuación 2022	Cambio puntuación 2022 vs. 2020
Chile	35	58,3	26	62,5	27	61,9	3,6
Francia	38	43,3	38	45	38	45,3	2
Reino Unido	27	61,7	27	61,1	26	62,9	1,2
Grecia	34	58,8	33	58,6	29	59,2	0,4
Israel	11	75,6	10	75,2	10	76	0,4
Suecia	13	73,9	12	74,2	12	74,2	0,3
Estonia	1	100	1	100	1	100	0
Letonia	3	89,9	2	90,2	2	89,9	0
Eslovaquia	12	74,4	11	74,8	13	74,1	-0,3
Luxemburgo	6	81,1	6	80,9	6	80,6	-0,5
Lituania	8	77,5	8	77,3	8	76,9	-0,6
Hungría	7	78,6	7	78,3	7	77,9	-0,7
Suiza	5	83,6	5	83,7	4	82,9	-0,7
Países Bajos	15	72	14	72	14	71,3	-0,7
México	33	59,2	29	59,6	30	58,4	-0,8
Turquía	9	77,4	13	74	9	76,6	-0,8
Finlandia	24	68,4	21	67,8	20	67,4	-1
Nueva Zelanda	2	90,8	3	88,9	3	89,7	-1,1
Noruega	18	70,3	19	69,3	17	69	-1,3
Polonia	31	60,6	30	59,5	28	59,3	-1,3
Costa Rica	21	69	20	67,9	19	67,5	-1,5
Italia	37	50,6	37	49	37	49,1	-1,5
Australia	10	77,1	9	76,2	11	75,5	-1,6
Estados Unidos	22	68,5	22	67,7	22	66,8	-1,7
Austria	17	70,7	16	70,6	18	68,6	-2,1
Alemania	14	72,4	15	71,5	15	70,2	-2,2
Eslovenia	23	68,4	23	67,3	23	66,1	-2,3
Canadá	16	71,7	18	69,7	16	69,3	-2,4
Portugal	36	54	36	53,3	36	51,4	-2,6
Japón	19	70	17	69,7	21	67,3	-2,7
Dinamarca	32	60,1	34	57	33	57,3	-2,8
Colombia	29	61,2	35	56,3	32	57,8	-3,4
República Checa	4	85,5	4	84,3	5	81,9	-3,6
Islandia	28	61,6	31	59	31	57,9	-3,7
Corea del Sur	25	67,9	24	67,1	25	64,1	-3,8
Bélgica	20	69,6	25	65,4	24	65,1	-4,5
Irlanda	30	61,1	28	60,5	35	55,6	-5,5
España	26	64,4	32	58,9	34	56,9	-7,5

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

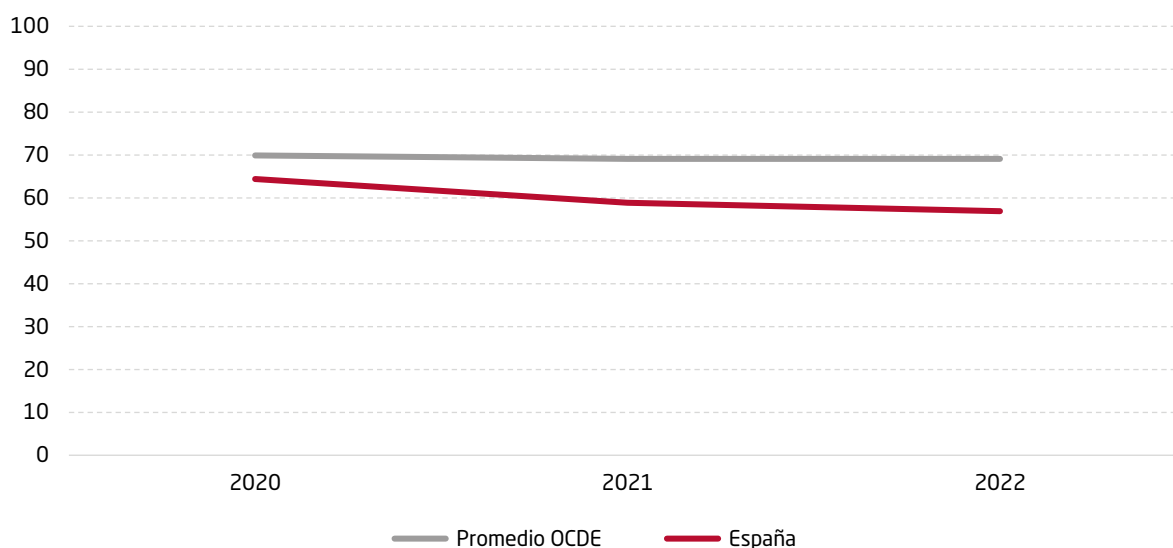


Si analizamos las puntuaciones obtenidas por los países de la OCDE en los **informes de 2020, 2021 y 2022** podemos observar mejor cuál ha sido el desempeño de los países más desarrollados en un contexto macroeconómico marcado por la pandemia de la covid-19, la crisis inflacionista y las consecuencias derivadas de la invasión rusa de Ucrania. Este ejercicio revela que **España es el país que más ha visto empeorar su competitividad fiscal en los últimos años** (Tabla 2).

Por otro lado, si calculamos la puntuación media obtenida por las economías de la OCDE durante el trienio 2020-2022 y observamos el desempeño de España en ese mismo periodo, podemos ver que **la brecha de competitividad fiscal que nos separa de los niveles promedio observados en el resto de las economías desarrolladas se está ensanchando y ha crecido de 5,5 a 12,2 puntos**.

GRÁFICO 2

Competitividad fiscal en la OCDE y en España, 2020-2022



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

Parece evidente, pues, que **España** emerge como uno de los países protagonistas del informe, aunque no por las razones correctas, que sería un aumento en su competitividad fiscal, sino por un motivo muy preocupante, como es el **deterioro continuado de nuestro sistema tributario**. La siguiente sección del presente trabajo desagrega la calificación obtenida por España, con ánimo de extraer conclusiones generales y ofrecer ideas para la mejora del modelo fiscal.

4. El declive de la competitividad fiscal en España

España se ha desplomado en el Índice de Competitividad Fiscal. Si en 2019 alcanzábamos el puesto 23 de la tabla y en 2020 llegábamos al número 26 del *ranking*, las actualizaciones de 2021 y 2022 nos relegaron a los puestos 32 y 34 del índice.

Como vimos en el anterior apartado, **ningún país ha experimentado una pérdida de competitividad fiscal tan intensa como España durante el trienio 2020-2022.** No solo eso: la brecha de competitividad fiscal con la OCDE se ha disparado de manera significativa a lo largo de dicho periodo.

Además, si bien las medidas tributarias incluidas en el borrador de Presupuestos Generales del Estado para 2023 no aparecen reflejadas en la edición de 2022 del ICF, **todo apunta a que las nuevas subidas de impuestos comunicadas por el Gobierno van a agravar el problema**, de manera que podríamos experimentar nuevos retrocesos en el *ranking*.

Para entender mejor la gravedad del problema y plantear posibles vías de mejora, merece la pena desagregar los resultados del ICF y analizar sus cinco pilares por separado. Si ponemos el foco en la **fiscalidad empresarial**, podemos observar que **España aparece en el número 31** del subíndice. Obtenemos una calificación de apenas **51,8 puntos**, frente a la nota media de 63,5 puntos que se anota el conjunto de la OCDE (Tabla 3).

Nos encontramos, por tanto, casi un 20% por debajo de los niveles observados en las economías avanzadas. Además, **esta brecha se reproduce en todas las variables que se incluyen en este informe**, puesto que estamos peor situados que la OCDE en el tipo general del Impuesto sobre Sociedades, pero también en lo referido a sus deducciones y, asimismo, en lo tocante a sus incentivos y complejidad.



TABLA 3

Índice de Competitividad Fiscal. Fiscalidad empresarial (Impuesto sobre Sociedades)

Año 2022

País	Ranking	Puntuación	Tipo general (ranking)	Tipo general (puntuación)	Deducciones (ranking)	Deducciones (puntuación)	Incentivos y complejidad (ranking)	Incentivos y complejidad (puntuación)
Letonia	1	100	9	64,9	1	100	1	100
Estonia	2	98,9	9	64,9	1	100	3	96,6
Lituania	3	85,3	3	80,9	6	64,3	24	70,1
Irlanda	4	83,4	2	88,8	22	44,3	20	75
Hungría	5	82,5	1	100	37	34,1	30	63,8
República Checa	6	75,7	4	68,1	25	43,9	6	92,3
Eslovenia	7	74,4	4	68,1	26	43,8	10	88,4
Suecia	8	74,4	13	63	20	46	4	95,5
Finlandia	9	73,8	9	64,9	32	38,2	1	100
Reino Unido	10	70,8	4	68,1	8	54,2	31	63,6
Suiza	11	69,4	8	65,9	12	50,3	27	68,7
Polonia	12	68,9	4	68,1	13	49,9	32	63,4
Chile	13	68,6	28	42,6	3	69,1	11	87,1
Bélgica	14	68,2	21	49	5	64,9	18	78,9
Noruega	15	66,8	15	58,6	31	38,4	8	90,6
Islandia	16	66,4	9	64,9	23	44,2	26	69,4
Israel	17	66,2	18	55,4	17	48,2	16	82,1
Dinamarca	18	64,8	15	58,6	30	39,9	15	82,4
Grecia	19	64,2	15	58,6	34	35,5	12	86,5
Turquía	20	62,9	18	55,4	19	47,4	22	73
Eslovaquia	21	62	14	61,8	24	44,1	33	62
Estados Unidos	22	61,4	25	46,4	9	52,4	17	79,2
Austria	23	61	21	49	7	54,3	23	70,6
Italia	24	58,6	30	40,1	4	68,4	34	62
Países Bajos	25	57,8	24	46,5	18	47,8	21	74,1
Luxemburgo	26	57,8	20	49,2	14	49,5	29	66,4
Canadá	27	57	27	45,2	29	40,4	14	83,9
México	28	53,1	34	33,1	27	42,7	5	92,5
Australia	29	53,1	34	33,1	21	44,4	9	90,3
Alemania	30	52	33	33,6	11	51	19	77
España	31	51,8	21	49	28	41,2	35	59,3
Nueva Zelanda	32	51,5	31	39,5	36	35,4	13	84,7
Japón	33	51	32	33,9	33	36,9	7	92,1
Corea del Sur	34	49,1	29	41	15	49,1	36	56,1
Francia	35	45,1	26	46,4	16	48,9	37	33,6
Costa Rica	36	37,8	34	33,1	38	25,6	28	67,6
Portugal	37	34,9	37	28,3	10	51,8	38	33,5
Colombia	38	32,5	38	17,1	35	35,4	25	69,5

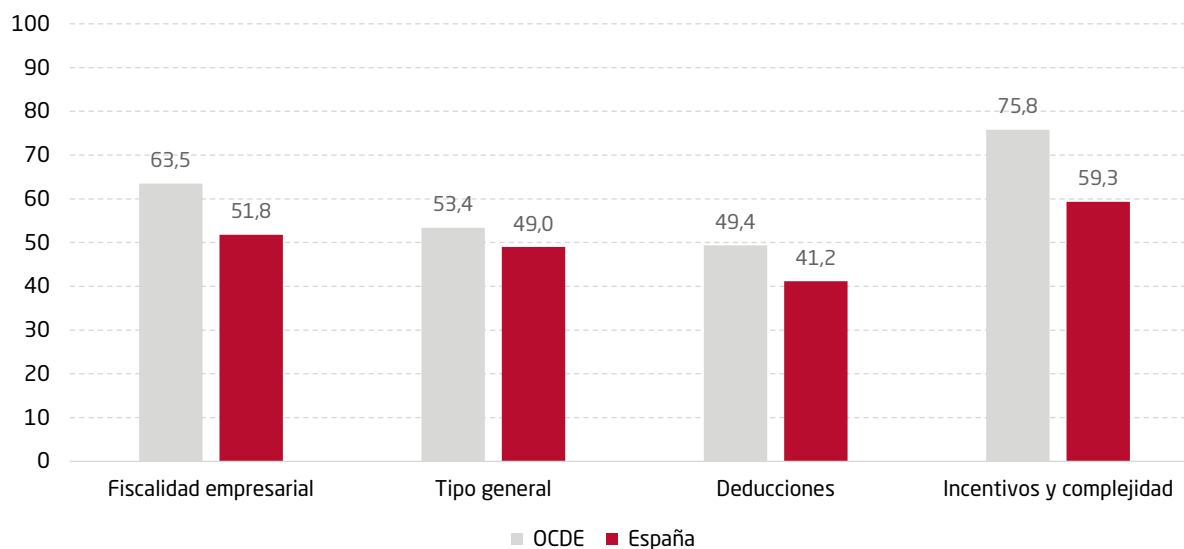
Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.



GRÁFICO 3

Índice de Competitividad Fiscal. Fiscalidad empresarial (Impuesto sobre Sociedades) en la OCDE y en España

Año 2022



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

Si nos fijamos en el **Impuesto sobre la Renta**, encontramos un desempeño igualmente preocupante. Aparecemos por debajo de los niveles de referencia de la OCDE, con una calificación de **63,3 puntos** que nos coloca cerca de un 10% por debajo de la nota media observada en los países más desarrollados. **El diferencial es especialmente acusado en la subcategoría que mide los tramos del impuesto**, a raíz de un sistema en el que la suma de la imposición nacional y autonómica puede llegar a situarse cerca del 55% en el tramo superior del gravamen. La nota referida a la complejidad del gravamen es más satisfactoria, pero el tratamiento de las rentas del capital y los dividendos también nos devuelve a una posición de franca desventaja en términos internacionales (Tabla 4).



TABLA 4

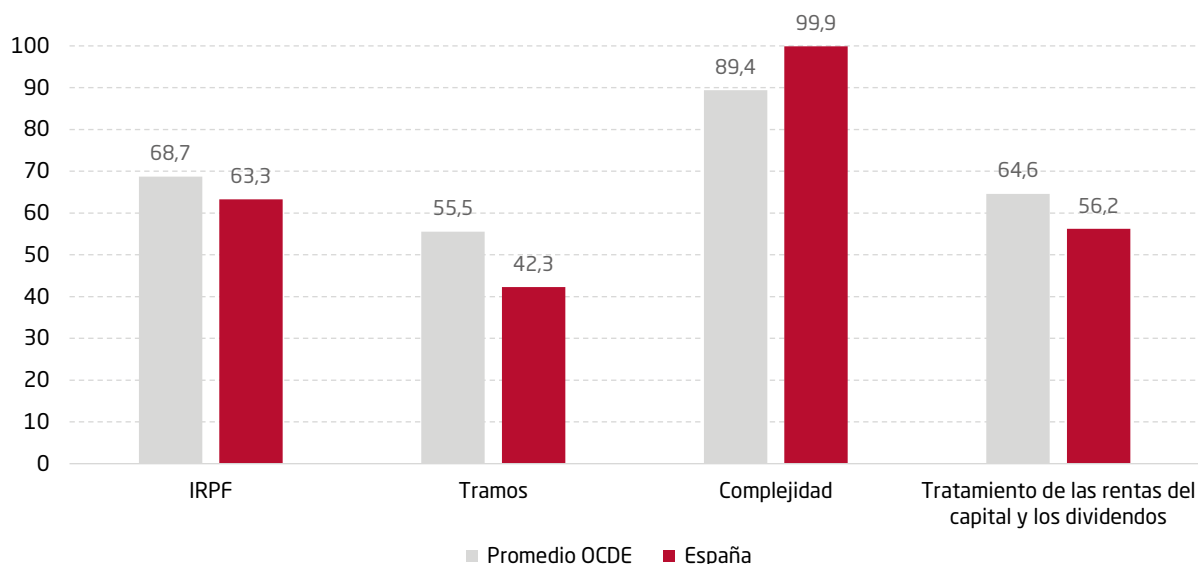
Índice de Competitividad Fiscal. Fiscalidad sobre las rentas (IRPF)**Año 2022**

País	Ranking	Puntuación	Tramos IRPF (ranking)	Tramos IRPF (puntuación)	Complejidad IRPF (ranking)	Complejidad IRPF (puntuación)	Tratamiento de las rentas del capital y los dividendos (ranking)	Tratamiento de las rentas del capital y los dividendos (puntuación)
Estonia	1	100	2	89,2	2	99,9	4	88,2
Colombia	2	99,2	1	100	30	76,8	2	97,6
Eslovaquia	3	98,8	7	73,2	2	99,9	1	100
Letonia	4	93,3	5	74,2	2	99,9	4	88,2
República Checa	5	92	4	76	2	99,9	10	83,8
Hungría	6	91,7	3	82,5	24	99,5	13	77,7
Nueva Zelanda	7	88,3	14	59	2	99,9	3	91,6
Turquía	8	85	11	60,3	25	96,5	7	86,8
Suiza	9	84,5	15	58,3	2	99,9	9	84,5
Polonia	10	83,9	6	73,3	2	99,9	17	69,9
Lituania	11	82	9	65,5	2	99,9	16	73
Eslovenia	12	76,3	27	46,1	23	99,6	12	79,3
Bélgica	13	74,9	28	45,6	2	99,9	15	76,7
Luxemburgo	14	71,8	12	59,7	32	68,5	8	85,8
Italia	15	66,8	23	50,3	2	99,9	22	56,2
Japón	16	66,6	26	46,8	27	90,5	18	67,3
Grecia	17	64,7	18	55,1	37	55,1	6	87,8
Suecia	18	64,6	20	53,8	1	100	29	48,3
Islandia	19	64,5	16	57	29	79,2	19	64
Australia	20	64,3	25	49	26	90,9	21	60,3
Estados Unidos	21	64,2	22	50,7	2	99,9	28	50,4
Países Bajos	22	64	24	50,1	2	99,9	27	50,5
Noruega	23	63,5	13	59,2	2	99,9	34	41,5
Reino Unido	24	63,4	21	51,4	2	99,9	30	48,3
España	25	63,3	32	42,3	2	99,9	22	56,2
Alemania	26	61,2	10	63,3	31	75,2	24	55,4
Corea del Sur	27	59,8	38	27,1	2	99,9	20	62,6
Finlandia	28	58,9	29	44,1	2	99,9	32	45,7
México	29	57,8	35	35,4	33	67,6	11	80,3
Israel	30	57,2	34	38,7	2	99,9	31	47,2
Canadá	31	57	30	44	2	99,9	33	42
Austria	32	56	37	29,1	2	99,9	25	53,2
Costa Rica	33	54	8	70,7	38	27	13	77,7
Chile	34	52,9	33	42,1	2	99,9	36	35,5
Portugal	35	52,9	36	34,5	28	88,7	26	52,3
Dinamarca	36	37,6	17	55,7	34	64	37	24,8
Irlanda	37	37	19	54,9	34	64	38	24,3
Francia	38	36,2	31	42,5	36	56,4	35	40,5

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

GRÁFICO 4

Índice de Competitividad Fiscal. Fiscalidad personal (Impuesto sobre la Renta) en la OCDE y en España
Año 2022



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

La categoría referida a la **fiscalidad sobre el consumo** (en esencia, el IVA), el ICF 2022 presenta una evaluación menos desfavorable para España. **Figuramos en el puesto 19 sobre un total de 38 países y la nota recibida en las subcategorías es razonablemente homogénea**, lo que apunta a un diseño más coherente y menos complejo del impuesto (Tabla 5).

Pero no somos, en cualquier caso, un país de referencia en esta cuestión. De hecho, estamos un 8% por debajo del promedio de la OCDE, de modo que convendría tomar nota de aquellas economías que, perteneciendo a la Unión Europea, consiguen un resultado más favorable, caso de Luxemburgo, Estonia, Alemania o los Países Bajos. Otro aspecto en el que merece la pena fijarse es el experimento neozelandés, que ha logrado consolidar un modelo de fiscalidad del consumo más competitivo por medio de la extensión de las bases imponibles.

TABLA 5

Índice de Competitividad Fiscal. Fiscalidad sobre el consumo (IVA)

Año 2022

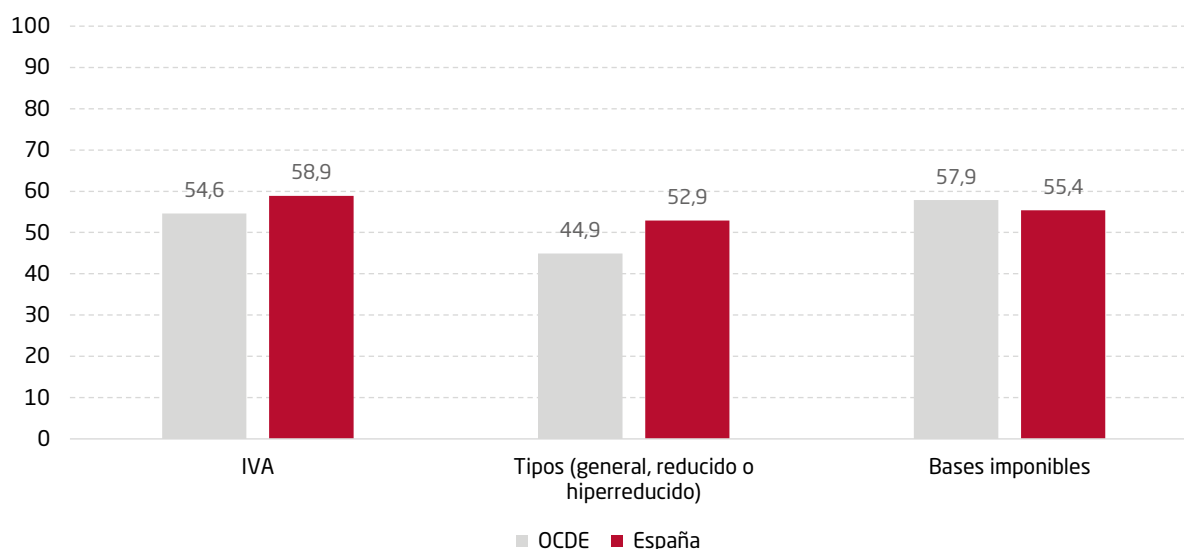
País	Ranking	Puntuación	Tipos del IVA (ranking)	Tipos del IVA (puntuación)	Bases imponible del IVA (ranking)	Bases imponible del IVA (puntuación)
Nueva Zelanda	1	100	8	69,2	1	100
Corea del Sur	2	97,2	3	89,5	6	72,5
Estados Unidos	3	91,3	1	100	23	51,3
Suiza	4	90,1	2	98,8	24	50,9
Japón	5	82,6	3	89,5	28	50,1
Luxemburgo	6	81	10	61,1	2	80
Costa Rica	7	80,3	7	77,3	12	60,4
Canadá	8	79,5	6	79,8	20	56,4
Australia	9	79,3	3	89,5	30	45
Israel	10	74	10	61,1	8	69,2
Chile	11	72,5	13	53	3	76,2
México	12	66,9	9	65,2	21	53,6
Turquía	13	65	12	57,1	13	60
Estonia	14	61,4	16	49	11	63,7
Alemania	15	60,9	13	53	15	58,3
Países Bajos	16	58,6	21	44,9	10	64,1
Austria	17	58,2	16	49	14	58,8
Colombia	18	56,5	13	53	22	51,4
España	19	54,6	21	44,9	17	57,9
Dinamarca	20	53,6	35	28,7	4	74,8
Finlandia	21	52,8	32	32,8	9	69
Suecia	22	52,2	35	28,7	5	72,6
Noruega	23	51,7	35	28,7	7	71,9
Bélgica	24	49,9	21	44,9	25	50,5
República Checa	25	49,7	21	44,9	26	50,2
Letonia	26	49,7	21	44,9	27	50,2
Portugal	27	48,4	29	36,8	18	57,5
Islandia	28	45,6	32	32,8	16	57,9
Eslovaquia	29	45,3	16	49	33	38,8
Grecia	30	44,8	32	32,8	19	56,7
Lituania	31	42,5	21	44,9	32	39,2
Eslovenia	32	42,1	27	40,9	31	43,2
Francia	33	39,6	16	49	36	30,1
Reino Unido	34	35,4	16	49	38	23,6
Polonia	35	32,9	29	36,8	34	33,6
Irlanda	36	31,8	29	36,8	35	31,9
Italia	37	30,7	27	40,9	37	25,6
Hungría	38	30,6	38	20,6	29	48,7

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.



GRÁFICO 5

Índice de Competitividad Fiscal. Fiscalidad sobre el consumo (IVA) en la OCDE y en España Año 2022



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

En la categoría referida a la **fiscalidad sobre las propiedades inmobiliarias, el patrimonio, las herencias y los activos empresariales**, España recibe una severa penalización que nos sitúa en el **puesto 37** del subíndice, que se refiere a gravámenes como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y a la posible aplicación de tributos que, por lo general, están en vías de extinción, caso del Impuesto de Sucesiones y Donaciones o el Impuesto sobre el Patrimonio. Este ejercicio revela que la posición fiscal española es un 40% peor que los niveles promedio observados en la OCDE. La diferencia no se explica en el IBI, pero sí en los gravámenes de Sucesiones y Donaciones y Patrimonio, donde nuestro país se sitúa muy lejos del resto del mundo desarrollado. También sucede algo parecido con el tratamiento de la riqueza y los activos de las empresas, algo especialmente problemático en un país donde las compañías familiares tienen un gran peso (Tabla 6).



TABLA 6

Índice de Competitividad Fiscal. Fiscalidad sobre las propiedades, las herencias, el patrimonio y los activos empresariales

Año 2022

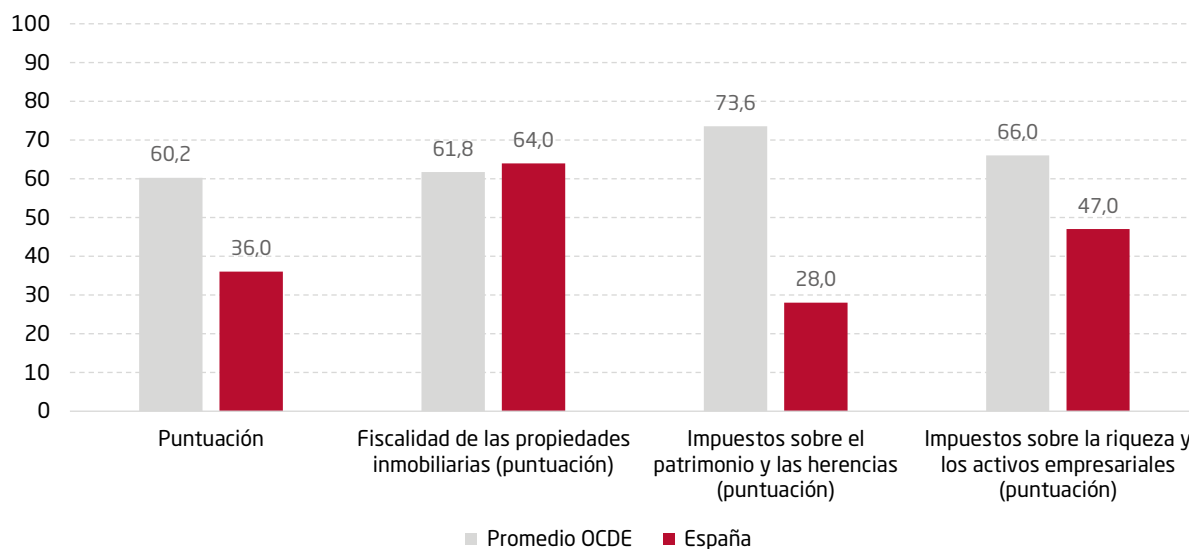
País	Ranking	Puntuación	Fiscalidad de las propiedades inmobiliarias (ranking)	Fiscalidad de las propiedades inmobiliarias (puntuación)	Impuestos sobre el patrimonio y las herencias (ranking)	Impuestos sobre el patrimonio y las herencias (puntuación)	Impuestos sobre la riqueza y los activos empresariales (ranking)	Impuestos sobre la riqueza y los activos empresariales (puntuación)
Estonia	1	100	1	100	1	100	1	100
Nueva Zelanda	2	86,9	13	71,5	1	100	1	100
Eslovaquia	3	86,5	15	70,7	1	100	1	100
Australia	4	79,4	2	82	1	100	14	64,8
Letonia	5	77,9	18	67,1	1	100	8	80,2
República Checa	6	76,9	6	75	11	70,4	1	100
Lituania	7	75,6	10	72,1	11	70,4	1	100
Suecia	8	73,4	16	68,9	1	100	14	64,8
México	9	70,1	5	75,2	11	70,4	8	80,2
Israel	10	70,1	29	50,1	1	100	8	80,2
Alemania	11	68,7	11	72,1	11	70,4	8	80,2
Costa Rica	12	68,3	12	71,7	1	100	32	46,5
Chile	13	67,6	20	66,4	11	70,4	6	84,6
Luxemburgo	14	65,2	3	76,2	11	70,4	14	64,8
Austria	15	64,4	30	49,4	1	100	14	64,8
Noruega	16	63,7	9	72,4	32	57,4	8	80,2
Irlanda	17	63,6	8	73,2	11	70,4	23	64
Hungría	18	62,7	14	70,7	11	70,4	14	64,8
Dinamarca	19	62,6	25	58,8	11	70,4	8	80,2
Finlandia	20	61,2	17	68	11	70,4	23	64
Portugal	21	60,9	19	66,8	11	70,4	14	64,8
Países Bajos	22	59,5	22	63,8	11	70,4	14	64,8
Turquía	23	58	7	74,3	11	70,4	32	46,5
Colombia	24	54,2	21	64	32	57,4	23	64
Canadá	25	53,3	34	38,6	1	100	29	47,4
Eslovenia	26	50,9	32	45,1	11	70,4	14	64,8
Japón	27	50,1	26	56,5	11	70,4	29	47,4
Islandia	28	47,9	38	23,6	11	70,4	6	84,6
Estados Unidos	29	46,8	36	36,2	11	70,4	14	64,8
Grecia	30	46,4	31	48,6	11	70,4	29	47,4
Bélgica	31	45,1	24	62,8	34	49,1	26	48,6
Polonia	32	43,8	27	55,2	11	70,4	37	31,2
Corea del Sur	33	42,6	33	40,8	11	70,4	32	46,5
Reino Unido	34	39,8	37	33,3	11	70,4	26	48,6
Francia	35	39,3	28	50,1	34	49,1	26	48,6
Suiza	36	36,5	4	75,4	37	27,8	37	31,2
España	37	36,4	23	63,5	37	27,8	32	46,5
Italia	38	32,6	35	37,2	34	49,1	32	46,5

Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

GRÁFICO 6

Índice de Competitividad Fiscal. Fiscalidad sobre las propiedades, las herencias, el patrimonio y los activos empresariales en la OCDE y en España

Año 2022



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

La quinta categoría incluida en la elaboración del ICF alude al **tratamiento de las rentas internacionales**. En una economía globalizada, la neutralidad tributaria ante este tipo de ingresos se entiende como un principio generalmente aceptado en materia de competitividad fiscal, puesto que tales rentas ya son gravadas en los países donde se han generado y, en caso de aplicarse una nueva retención fiscal, se está generando un problema de doble imposición, se está penalizando la internacionalización del tejido productivo y propicia que las empresas se endeuden con cargo a esos depósitos en vez de usar sus fondos propios con normalidad.

En esta categoría, España aparece en mitad de la tabla, ocupando el **puesto 18** entre las 38 economías de la OCDE. Hemos retrocedido un escalón con respecto al pasado informe, puesto que se ha reducido la deducción que permitía descontar, por completo, estas ganancias internacionales en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, de modo que ahora se aplica una exención del 95% y el 5% restante sí se ve obligado a tributar en España, pese a haber cumplido con el fisco del país en el que se generó tal ingreso (Tabla 7).



TABLA 7

Índice de Competitividad Fiscal. Tratamiento de las rentas internacionales**Año 2022**

País	Ranking	Puntuación	Territorialidad (ranking)	Territorialidad (puntuación)	Retenciones de salida (ranking)	Retenciones de salida (puntuación)	Tratados internacionales (ranking)	Tratados internacionales (puntuación)	Reglas fiscales internacionales (ranking)	Reglas fiscales internacionales (puntuación)
Reino Unido	1	100	1	100	9	67,4	1	100	25	38,1
Suiza	2	99,5	1	100	27	44,1	8	76,5	2	82,5
Hungría	3	99,1	1	100	1	100	18	68,7	8	47
Países Bajos	4	98,1	1	100	4	87,3	11	75,2	8	47
Luxemburgo	5	95	1	100	4	87,3	17	69,4	8	47
Alemania	6	90,4	15	97,3	12	63,7	4	77,8	8	47
Austria	7	87,3	1	100	16	59,1	12	73,3	8	47
Turquía	8	87,2	1	100	15	62,2	14	71,3	22	46,6
Letonia	9	86,5	16	81,6	1	100	26	55,7	8	47
Israel	10	84,8	1	100	34	37,1	30	53,1	3	82,1
República Checa	11	84,1	16	81,6	13	62,9	10	75,9	8	47
Suecia	12	83,4	1	100	7	74,6	16	70,7	31	29,1
Noruega	13	83,3	25	80,7	6	78,8	13	72	25	38,1
Estonia	14	83,1	16	81,6	3	91,2	27	55	8	47
Francia	15	81,5	28	77,3	18	54,2	2	94,8	31	29,1
Canadá	16	80,5	32	69,8	32	38,1	4	77,8	4	64,5
Costa Rica	17	80	1	100	19	54,1	38	17,2	1	100
España	18	79	26	78,9	23	48,6	6	77,2	8	47
Bélgica	19	77,8	1	100	37	25,7	6	77,2	8	47
Eslovenia	20	76	33	67,7	13	62,9	28	53,7	4	64,5



TABLA 7 (continuación)

Índice de Competitividad Fiscal. Tratamiento de las rentas internacionales**Año 2022**

País	Ranking	Puntuación	Territorialidad (ranking)	Territorialidad (puntuación)	Retenciones de salida (ranking)	Retenciones de salida (puntuación)	Tratados internacionales (ranking)	Tratados internacionales (puntuación)	Reglas fiscales internacionales (ranking)	Reglas fiscales internacionales (puntuación)
Nueva Zelanda	21	75,5	1	100	21	50,1	35	41,3	4	64,5
Finlandia	22	75,3	16	81,6	11	65,5	20	64,8	25	38,1
Australia	23	73,9	1	100	28	40,7	33	44,6	4	64,5
Lituania	24	73,8	16	81,6	8	71	32	50,5	8	47
Grecia	25	73,4	16	81,6	10	66,9	31	52,4	8	47
Japón	26	69,9	31	74,9	22	49,4	23	61,5	8	47
Italia	27	69,3	26	78,9	31	38,7	3	80,4	31	29,1
Portugal	28	66,5	16	81,6	32	38,1	19	66,1	25	38,1
Polonia	29	66,3	34	58	20	51,3	14	71,3	25	38,1
Dinamarca	30	64,1	16	81,6	25	45,5	21	64,2	31	29,1
Islandia	31	63,7	1	100	17	56,5	33	44,6	31	29,1
Irlanda	32	62	35	51,5	24	46,2	22	62,9	8	47
Corea del Sur	33	57,3	36	27,9	25	45,5	8	76,5	25	38,1
Eslovaquia	34	56,4	16	81,6	30	39,4	24	60,9	38	20,1
Estados Unidos	35	52,6	29	76,4	37	25,7	25	58,3	31	29,1
Colombia	36	46,5	29	76,4	29	40,3	37	21,8	22	46,6
México	37	37,8	36	27,9	35	34,5	28	53,7	31	29,1
Chile	38	35,6	36	27,9	36	30,9	36	36,8	22	46,6

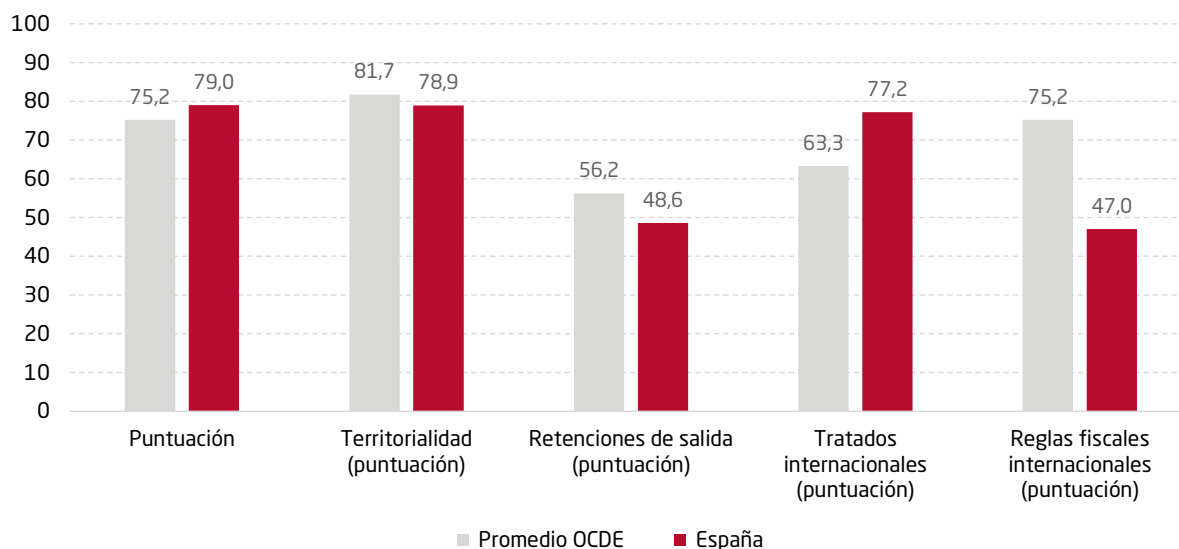
Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.



GRÁFICO 7

Índice de Competitividad Fiscal. Tratamiento de las rentas internacionales en España y en la OCDE

Año 2022



Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos a partir de los datos de la Tax Foundation.

5. Conclusiones y recomendaciones

Las conclusiones que se derivan del Índice de Competitividad Fiscal son de vital importancia para la mejora de la política económica y la estrategia tributaria de nuestro país. **España tiene un modelo fiscal cada vez menos competitivo y su puntuación resulta especialmente negativa en dos aspectos fundamentales para el crecimiento, como son la imposición aplicada a las empresas, por un lado, y los gravámenes sobre la propiedad, las herencias, el patrimonio o los activos societarios, por otro. Tampoco es satisfactorio el desempeño de nuestro modelo de fiscalidad personal, con un IRPF cada vez peor puntuado en el *ranking*. El IVA presenta un nivel intermedio de competitividad fiscal, al igual que el tratamiento de las rentas internacionales, pero las medidas recaudatorias tomadas en los últimos años también afectan a nuestra posición en ambas categorías.**

A lo largo del último lustro, el Gobierno de España ha adoptado 54 medidas orientadas a elevar la recaudación por impuestos y cotizaciones sociales. El aumento de los ingresos tributarios ha sido tan acusado que, si comparamos 2017 con la previsión de recaudación para 2022, encontramos un repunte de 50.121 millones de euros en los caudales que fluyen a las arcas públicas. Pese a ello, **España sigue teniendo el déficit primario más alto de toda la Unión Europea**, puesto que la subida del gasto está siendo, incluso, más acelerada.

Si comparamos el aumento del PIB real entre 2018 y 2023, de apenas un 1%, con la subida de los ingresos públicos, cuyo peso sobre la producción económica aumenta más de 4 puntos,

resulta evidente el grave problema que empieza a suponer la presión fiscal realmente soportada por los contribuyentes. No hay que olvidar que, cuando se toma en consideración el impacto del paro y de la economía sumergida, **España presenta una presión fiscal superior al promedio de la OCDE y de la UE y que, además, dicha presión fiscal va en continuo aumento.**³ El ICF también pone de manifiesto esta deriva, puesto que la calificación media recibida por los países de la OCDE se ha mantenido estable entre 2020 y 2022, mientras que en España ha sufrido un deterioro del 12%, a raíz de una rebaja de 7,5 puntos en la nota que recibe nuestra economía en este análisis.

¿Qué podemos hacer para mejorar nuestra competitividad fiscal? De entrada, **España debe reformar su modelo impositivo según las mejores prácticas internacionales**, tomando como referencia las indicaciones del ICF. Así, la complejidad del sistema puede empezar a revertirse mediante la retirada de los impuestos de más reciente creación, como son los gravámenes sobre los servicios digitales o financieros, o los recargos especiales para sectores como el bancario o el eléctrico.

De vital importancia sería la modernización del Impuesto sobre Sociedades, para permitir la deducción automática de las inversiones empresariales y limitar el pago de dicho tributo al reparto de dividendos, de manera que las ganancias y los beneficios reinvertidos no estén sujetos a pagos fiscales. Esto favorecería un fuerte aumento de la formación bruta de capital, lo que, a su vez, redundaría en una mayor productividad y mejores niveles de crecimiento y empleo.

A nivel autonómico es fundamental bonificar al máximo posible las herencias y los traspasos gravados por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y prescindir, asimismo, del Impuesto sobre el Patrimonio, como ya han hecho la inmensa mayoría de los países de la OCDE. De igual modo, hay decenas de impuestos regionales que apenas generan recursos, pero golpean duramente a aquellos sectores sobre los que recaen dichas cargas tributarias, de modo que su eliminación no solo se antoja factible, debido a su limitada capacidad recaudatoria, sino que resultaría muy beneficiosa en clave económica. Así pues, **la política fiscal que ha venido siguiendo la Comunidad de Madrid y que han empezado a emular otros territorios regionales, como Andalucía, se antoja, pues, coherente con los principios de competitividad fiscal** que están implantándose en la mayoría de las economías avanzadas.

El pacto de rentas que necesita España consiste en frenar el creciente desequilibrio entre los ingresos públicos, progresivamente elevados, y los privados, cada vez más golpeados por una situación económica adversa. La rebaja de impuestos y la mejora de su configuración puede ayudar a relanzar el crecimiento y, además, puede contribuir a mitigar la inflación, al generar más competencia y revertir el empobrecimiento que está sufriendo el sector privado como resultado de una demanda que evoluciona a la baja.

³ INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS (2022), *Libro Blanco para la reforma fiscal en España*. Disponible en <https://www.ieemadrid.es/wp-content/uploads/IEE.-LIBRO-BLANCO-para-la-reforma-fiscal-en-Espana.pdf>



La economía española se enfrenta a un panorama complejo de cara a los próximos años. Puede que los niveles de PIB alcanzados a finales de 2019 no se recuperen hasta finales de 2023 o incluso en 2024. **Hay una relación directa entre las fortísimas subidas de impuestos que se han venido aplicando y el mediocre desempeño de la economía durante los últimos ejercicios.** Salir de ese marasmo requiere una apuesta firme y clara por la competitividad fiscal como factor de crecimiento y prosperidad.

Referencias bibliográficas

BLOOMBERG TAX & ACCOUNTING (2022): «International Tax Resources».

📄 Disponible en <https://pro.bloombergtax.com/international-tax-resources/>

EY (2022): «Tax Guides».

📄 Disponible en http://www.ey.com/en_gl/tax-guides

DELOITTE (2022): «International Tax Source».

📄 Disponible en <http://dits.deloitte.com>

PwC (2022): «Worldwide Tax Summaries Online».

📄 Disponible en <http://taxsummaries.pwc.com>

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (2022): «Tax Revenue», OECD Data.

— (2022): «General government spending».

📄 Disponible en <https://data.oecd.org/gga/general-government-spending.htm>

SPENGEL, C. *et al.* (2021): «Effective Tax Levels Using the Devereux/Griffith Methodology-Update 2020», EU Commission.

TAX FOUNDATION (2022): «International Tax Competitiveness Index».

📄 Disponible en <https://github.com/TaxFoundation/international-tax-competitiveness-index>

UNIVERSIDAD DE OXFORD (2022): «Oxford University Centre for Business Taxation».

📄 Disponible en <https://www.sbs.ox.ac.uk/research/centres-and-initiatives/oxford-university-centre-business-taxation/research>



Publicaciones del Instituto de Estudios Económicos

2023

COLECCIÓN INFORMES. Enero. Competitividad fiscal 2022. España sigue perdiendo competitividad en el ámbito fiscal.

2022

COYUNTURA ECONÓMICA. Diciembre. N.º 77. La ralentización, principal riesgo de 2023.

REVISTA DEL IEE. Noviembre. N.º 4/2022. La unidad de mercado como reto pendiente para la libertad de empresa. Índice de Libertad Económica 2022.

OPINIÓN DEL IEE. Octubre. Los Presupuestos Generales del Estado para 2023.

OPINIÓN DEL IEE. Octubre. Por una mejora de los incentivos fiscales a los planes de pensiones. Análisis comparado de la tributación actual del segundo y tercer pilar en Europa.

PUNTO DE VISTA. Octubre. Consolidar la recuperación. Aprovechar las oportunidades del crecimiento verde en América Latina.

COLECCIÓN INFORMES. Septiembre. Estudio preliminar sobre la adecuación a la Constitución y al Derecho Comunitario del gravamen temporal a entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito.

COYUNTURA ECONÓMICA. Julio. N.º 76. La inflación y la incertidumbre frenan la recuperación de las empresas.

REVISTA DEL IEE. Julio. N.º 3/2022. La necesidad de garantizar la propiedad privada en España como condición para la mejora del mercado del alquiler. Índice Internacional de Derechos de Propiedad 2021.

REVISTA DEL IEE. Junio. N.º 2/2022. El impacto económico del sector de datos en España. Una propuesta de cuantificación.

INFORME IEE-CEIM. Abril. El crecimiento empresarial en la Comunidad de Madrid como factor de competitividad regional.

REVISTA DEL IEE. Marzo. N.º 1/2022. Por una mejora de la eficiencia del gasto público en España.

EDICIONES ESPECIALES. Febrero. Libro Blanco para la reforma fiscal en España. Una reflexión de 60 expertos para el diseño de un sistema fiscal competitivo y eficiente.

2021

COYUNTURA ECONÓMICA. Diciembre. N.º 75. Una coyuntura condicionada transitoriamente por la inflación.

COLECCIÓN INFORMES. Diciembre. Competitividad fiscal 2021. La competitividad fiscal como referencia obligada para la próxima reforma tributaria.

INFORME IEE-CEIM. Noviembre. El tamaño y el crecimiento empresarial en la Comunidad de Madrid como factor de competitividad regional.

OPINIÓN DEL IEE. Noviembre. Los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

COLECCIÓN ESTUDIOS. Octubre. El Programa de Pago a Proveedores como instrumento de inyección de liquidez a la empresa.

COLECCIÓN INFORMES. Septiembre. Empresa, igualdad de oportunidades y progreso social. Indicador IEE de Igualdad de Oportunidades.

COYUNTURA ECONÓMICA. Julio. N.º 74. La recuperación de la economía española necesita de un clima empresarial favorable.

PUNTO DE VISTA. Junio. La situación actual y perspectivas de las inversiones energéticas y el sector eléctrico en América Latina.

REVISTA DEL IEE. Mayo. N.º 2/2021. La libertad de empresa en España. Índice de Libertad Económica 2021.

INFORME DE OPINIÓN. Abril. La competitividad fiscal de las comunidades autónomas. Condición necesaria para el desarrollo económico.

COLECCIÓN INFORMES. Marzo. La propiedad privada en España. La necesidad de reconocer los derechos de propiedad en materia de vivienda. Índice de Derecho de Propiedad 2020.

PUNTO DE VISTA. Enero. La situación actual de la economía en América Latina. Su incidencia sobre las empresas españolas.

REVISTA DEL IEE. Enero. N.º 1/2021. Adaptabilidad y flexibilidad para la recuperación económica.



2020

COYUNTURA ECONÓMICA. Diciembre. N.º 73. Más allá de los fondos europeos: la economía española necesita el impulso de las reformas estructurales.

INFORME IEE-FIAB. Diciembre. Impacto de la crisis del COVID-19 en la industria de alimentación y bebidas española.

INFORME DE OPINIÓN. Noviembre. Los Presupuestos Generales del Estado para 2021.

INFORME DE OPINIÓN. Noviembre. Una propuesta de mejora para los incentivos fiscales a la I+D+i.

INFORME IEE-CEIM. Noviembre. La tributación del ahorro y su incidencia en la reactivación económica desde la perspectiva de la competitividad regional.

COLECCIÓN INFORMES. Octubre. Competitividad fiscal 2020. ¿Por qué no se pueden subir más los impuestos en España?

INFORME IEE-ASCOM. Octubre. Estudio sobre la función de Compliance en las empresas españolas.

INFORME DE OPINIÓN. Agosto. El marco fiscal de los planes de pensiones. La necesidad de fomentar el ahorro para la jubilación.

COLECCIÓN INFORMES. Julio. Libertad económica y libertad de empresa en España. Índice de Libertad Económica España 2020.

COYUNTURA ECONÓMICA. Julio. N.º 72. Crisis de la COVID-19 en la economía española: la recuperación no es posible sin confianza empresarial.

INFORME DE OPINIÓN. Junio. Impacto económico de las medidas adoptadas en el contexto de la presente crisis. Los casos de la financiación privada avalada y los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo.

INFORME DE OPINIÓN. Febrero. Eficiencia del gasto público. Medición y propuestas de mejora.

PUNTO DE VISTA. Enero. El Capitalismo. Cambio, evolución y progreso.

2019

COLECCIÓN INFORMES. Diciembre. La deuda pública en España. Implicaciones sobre la política económica.

COYUNTURA ECONÓMICA. Diciembre. N.º 71. Una política económica ortodoxa para revertir la desaceleración y reducir la incertidumbre.

INFORME DE OPINIÓN. Noviembre. Las buenas prácticas regulatorias.

COLECCIÓN INFORMES. Noviembre. La propiedad privada en España. Índice de Derecho de Propiedad 2019.

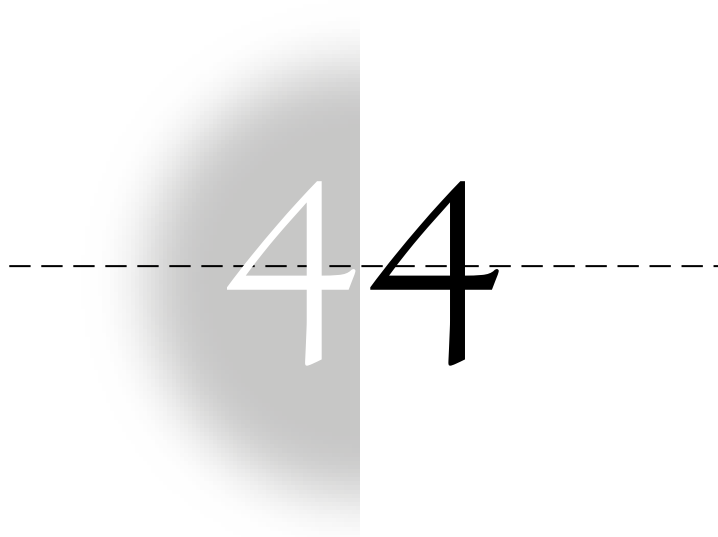
COLECCIÓN INFORMES. Octubre. Índice de Competitividad Fiscal 2019.

COYUNTURA ECONÓMICA. Junio. N.º 70. A mayor inestabilidad política, más incertidumbre económica.

INFORME DE OPINIÓN. Febrero. Los Presupuestos Generales del Estado para el 2019.



INSTITUTO
DE ESTUDIOS
ECONÓMICOS



años
*por la economía
de mercado*



El análisis global del Índice de Competitividad Fiscal (ICF) de la Tax Foundation abarca las 38 economías de la OCDE. A partir de más de cuarenta variables, el informe valora positivamente tres grandes aspectos: la aplicación de tipos impositivos moderados, la neutralidad y la simplificación de la normativa vinculada a las obligaciones tributarias, aspectos que promueven el crecimiento económico sostenido y la inversión a largo plazo. El cálculo de la competitividad fiscal permite realizar una comparativa internacional homogénea, rigurosa y dinámica que revela qué países de la OCDE tienen un sistema fiscal más competitivo y qué economías desarrolladas presentan un modelo más ineficiente y perjudicial para el crecimiento.

Así, en el ICF, España se sitúa, en el año 2022, en la posición 34 del total de los 38 países analizados, lo que muestra una pérdida notable de competitividad fiscal en nuestro país, que ya se encontraba en posiciones rezagadas en el entorno internacional, posición que va a peor y seguirá empeorando si se continúa con persistentes subidas de impuestos y creación de nuevas figuras tributarias.

Durante los últimos años, la mayoría de los mercados de la OCDE han reducido sus impuestos, mejorando su puntuación absoluta, mientras que España es el que más ha empeorado. De 2020 a 2022 la brecha de competitividad fiscal que nos separa de los niveles promedio observados en el resto de las economías desarrolladas se está ensanchando. España se sitúa, pues, a contracorriente incrementando los impuestos existentes y creando nuevos. Nuestra política fiscal no solo reduce la competitividad fiscal, sino que nos sitúa en un plano de creciente desventaja en clave internacional.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

Tel.: 917 820 580

iee@ieemadrid.com

www.ieemadrid.es